

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-127-2025, SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA LOS CAMPOS DE LA ZONA CENTRO (BLOQUES 12, 15 Y 31) OPERADOS POR EP PETROECUADOR, - Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 “Preguntas y Aclaraciones” del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-127-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1

Se solicita aceptar que en el caso de que la vía para movilizar el equipo hasta el pozo asignado se encuentre en mal estado o por causa de paro comunitario, EP Petroecuador cancele a la Contratista la tarifa de stand by con cuadrilla desde el momento en el que el equipo no puede continuar el movimiento hasta que la vía se encuentre en las condiciones adecuadas para continuar con la movilización.

RESPUESTA 1

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”.

PREGUNTA 2

Por favor aceptar que para el caso de locaciones en las que se requiere transporte fluvial y el equipo de reacondicionamiento no pueda continuar con su movilización por causas no imputables a la Contratista, se aplique la tarifa de stand by con cuadrilla, a partir del inicio del evento que no permite la movilización del equipo.

RESPUESTA 2

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”.

PREGUNTA 3

Se solicita indicar si la Contratista deberá disponer de un campamento satélite en el caso de que exista alguna locación que no disponga de la infraestructura o espacios necesarios para el alojamiento de las cuadrillas.

RESPUESTA 3

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en el literal M. CAMPAMENTO, del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 4

Se solicita aceptar que el requerimiento de drill pipe por parte del Supervisor de Reacondicionamiento/Company man se realice con al menos 72 horas de anticipación para la coordinación de la liberación de la tubería y logística correspondiente.

RESPUESTA 4

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en el ítem “Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2” OD o de 2-7/8” OD (aproximadamente 12,000 pies)”, de “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”.

PREGUNTA 5

Se solicita aceptar que el drill pipe de libraje 6.65 lb/pie solicitado, sea provisto por EP Petroecuador.

RESPUESTA 5

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en el literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE, del

ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 6

Se solicita aceptar la provisión del drill pipe de 3-1/2", DS-38, S-135, 13,3 Lb/ft, conexión premium.

RESPUESTA 6

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en el ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal h).

PREGUNTA 7

Por favor confirmar que la Contratista proveerá durante la intervención de un pozo únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada durante la vigencia del contrato de acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador la misma que puede ser de 2-7/8" o 3-1/2".

RESPUESTA 7

Durante la intervención de un pozo, la Contratista deberá proveer únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada, durante la vigencia del contrato, según lo requiera EP Petroecuador. Esto se encuentra señalado en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el numeral 2.1 de la Matriz de Evaluación Técnica bajo el ítem "Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio"

PREGUNTA 8

Se solicitar aceptar que la Contratista pueda presentar los certificados vigentes de los cursos requeridos para el personal, previo al inicio de operaciones, en caso de que el equipo resultara adjudicado.

RESPUESTA 8

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente dentro del Anexo 1.2 y el Formato Hoja de Vida 2.

PREGUNTA 9

Se solicita aceptar que las vacunas pendientes del personal se las pueda actualizar en el caso de resultar actualizados previo al inicio de operaciones.

RESPUESTA 9

Revisar procedimiento de vacunación de SSA.08.03.PR.03 Gestionar la Aplicación de Esquema de Vacunación, página 6, adicional, por favor observar si es necesarios para los bloques 15, 16, 21, 31, 43 y 55 página 7, que señala textualmente lo siguiente:

4.1.13 El Esquema Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud Pública que establece para adultos desde los 18 años en adelante es de cumplimiento en general para el ingreso a todas las locaciones de EP Petroecuador:

Enfermedad	Vacuna	Frecuencia de aplicación	Grupo poblacional
Difteria y Tétanos	DT	5 dosis (sin historia previa) 3 dosis (inmunización infancia)	Hombres y Mujeres embarazadas y edad fértil
Influenza (Gripe Estacional)	Influenza	Anual	Población vulnerable de 5 a 60 años; y, de manera obligatoria para mayores de 60 años

Fiebre Amarilla	Antiamarillica	1 dosis única	Población en zonas de riesgo
Hepatitis B	HB de adultos	3 dosis	Personal de salud y otros grupos de riesgo
COVID-19	COVID-19	Sin antecedentes de vacunación: 2 dosis con intervalo de 28 días. 1 dosis anual	Acorde al lineamientos del MSP

PREGUNTA 10

Se solicita indicar los cargos a ser requeridos como parte de personal comunitario.

RESPUESTA 10

Conforme a los procedimientos de RSRC, en ningún convenio suscrito con las comunidades de las áreas de influencia directa de la operación de la EP Petroecuador, se incluye compromisos relacionados con plazas de trabajo o

servicios. En relación a la inclusión laboral local y a la contratación de servicios locales, la contratista deberá observar los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Especial Amazónica (LOPICTEA), que es de cumplimiento obligatorio para todas las empresas públicas o privadas que desarrollen sus actividades en las provincias amazónicas.

PREGUNTA 11

Se solicita por favor aceptar la ampliación del plazo para la entrega de ofertas e inspección de los equipos.

RESPUESTA 11

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 12

Se solicita aceptar 12 horas de gracia mensuales no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA.

RESPUESTA 12

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal p), GENERALES, del ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 13

Por favor confirmar la frecuencia con la que la Contratista deberá proporcionar un Coordinador de Relaciones Comunitarias y con cuanto tiempo de anticipación será solicitado este requerimiento por parte de EP Petroecuador.

RESPUESTA 13

La Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) RECOMIENDA que la contratista cuente al menos con una posición de Coordinador de Relaciones Comunitarias permanente, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los temas sociales y comunitarios que se presenten

durante la ejecución del contrato; mediante este enlace debidamente definido e identificado, se manejan los temas referentes a la inclusión laboral y provisión de servicios locales.

Resulta conveniente que el Coordinador de Relaciones Comunitarias de la contratista se encuentre enrolado y en contacto con RSRC antes del inicio efectivo de los servicios establecidos en el contrato.

PREGUNTA 14

Se solicita eliminar la provisión de un elevador para tubing de 5-1/2" detallado en el literal I.3 del Anexo 4.

RESPUESTA 14

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 15

Por favor aceptar que la llave hidráulica provista por la Contratista disponga la medida desde 2-3/8" hasta 4-1/2" considerando que 5-1/2" corresponde a casing.

RESPUESTA 15

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el ítem I.7 del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 16

Se solicita aceptar que la provisión del test plug sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 16

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y a todo lo señalado en el ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 17

Se solicita aceptar que la provisión de la BPV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 17

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y a todo lo señalado en el ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 18

Se solicita por favor aceptar que el equipo Test Pump (tipo Barton), permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo de acuerdo al requerimiento.

RESPUESTA 18

En las bases, no se establece de forma específica la ubicación obligatoria del equipo "Test Pump (tipo Barton)", ni se exige que este esté en la locación de manera permanente.

Dado que muchos de los equipos son requeridos "según requerimiento operativo", y considerando que el Test Pump puede ser un equipo auxiliar que no se usa en todas las fases de la operación, se puede aceptar que este permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo bajo requerimiento en menos de 24hrs y que de generar algún NPT sea asumido por la Contratista.

PREGUNTA 19

Por favor confirmar que el manifold de flujo del literal D.7 puede ser un manifold de 9 válvulas de 2-1/16" y choke manual e hidráulico.

RESPUESTA 19

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y a todo lo señalado en el ÍTEM D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 20

Por favor confirmar que los motores con interruptor frío son requeridos en zonas en las que el clima es con temperaturas bajo cero.

RESPUESTA 20

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y a todo lo señalado en el ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 21

Por favor indicar si la válvula de seguridad del literal H.8 para medidas de 2-7/8"; 4-1/2" y 5-1/2" de acuerdo al requerimiento operativo de EP Petroecuador se pueden conectar a la de 3-1/2" con X-Overs.

RESPUESTA 21:

Afirmativo, considerando que los X-over deben ser exclusivos para esta actividad, adicional, por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y, a todo lo señalado en el ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 22

Se solicita confirmar si para el equipo serie 600 se requieren únicamente 6 botellas para el acumulador de presión, para el accionamiento del BOP.

RESPUESTA 22

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y, a todo lo señalado en el ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 23

Por favor indicar el diámetro y la conexión que se requiere para la válvula de seguridad y para la Inside BOP Valve.

RESPUESTA 23

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 24

Por favor indicar si los brazos del literal I.1 serán de la longitud adecuada de acuerdo a la altura de la torre y de los otros elementos.

RESPUESTA 24

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y, a todo lo señalado en el ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 25

Se solicita aceptar la provisión de un de separador gas/lodo y tanque de 300 bbl en lugar de un tanque bota.

RESPUESTA 25

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 26

Por favor confirmar que el tanque de mezcla esté integrado en el tanque de lodos de 500 bbl.

RESPUESTA 26

Se confirma que el tanque de mezcla debe estar integrado en el tanque de lodos, adicional, los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 27

Se solicita aceptar que la presión de trabajo del acumulador (literal H.5), sea de 3000 PSI.

RESPUESTA 27:

La presión nominal de trabajo puede ser mínimo de 3000 psi y hasta 4000 psi dependiendo del modelo y diseño del Acumulador y de la necesidad operativa del BOP.

PREGUNTA 28

Se solicita aceptar que la provisión de la TWCV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 28

No se acepta. Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 29

Por favor confirmar si se puede aceptar un compresor de 30 HP de potencia.

RESPUESTA 29

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal G. SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 30

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 30

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 31

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5 ½", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 31

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 32

Se solicita aceptar la provisión de una barra cuadrada (literal C.1), ya que en el mercado es común tener estas barras configuradas para Kelly Bushing cuadrados.

RESPUESTA 32;

Se acepta, adicional, los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA. **Aclaración No. 1**

PREGUNTA 33

Se solicita aceptar las siguientes medidas para el manifold de flujo mencionado en el literal D.7: 2" x 2-1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 33:

Se acepta, adicional los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA. **Aclaración No. 2**

PREGUNTA 34

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 ½" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 34

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 35

Por favor aceptar que el tanque de viaje sea incorporado en el tanque de lodos, con la capacidad y los sensores solicitados.

RESPUESTA 35

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 36

Confirmar si en el requerimiento de agitadores para el tanque de lodos se puede aceptar la provisión de 3 agitadores de 15 hp en lugar del agitador de 20 hp que se solicita.

RESPUESTA 36:

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 37

Confirmar que la capacidad nominal de una botella del acumulador es 120 Gal o superior, ya que en los acumuladores disponibles en el mercado solo se dispone de botellas con una capacidad nominal de 11 Gal.

RESPUESTA 37:

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL

DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 38

Por favor confirmar cual es la capacidad nominal total del acumulador, que se describe como 63 Gal.

RESPUESTA 38

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 39

Por favor confirmar si la presión de trabajo del acumulador es de 4000 PSI, considerando que la presión máxima en estos equipos es de 3000 psi de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

RESPUESTA 39:

La presión nominal de trabajo puede ser mínima de 3000 psi y de hasta 4000 psi dependiendo del modelo y diseño del Acumulador y de la necesidad operativa del BOP.

PREGUNTA 40

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la válvula de seguridad.

RESPUESTA 40:

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 41

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la Inside BOP Valve.

RESPUESTA 41

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 42

Se solicita eliminar la provisión de la válvula TWCV, ya que para las operaciones de reacondicionamiento la válvula BPV cumple una función similar.

RESPUESTA 42

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 43

Se solicita aceptar una línea de 2" para la descarga de la bomba de lodos, que es compatible con el caudal y presión que se maneja.

RESPUESTA 43:

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 44

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 ½" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 44

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL

DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 45

Se puede aceptar la provisión de 2 bombas neumáticas en el acumulador de presión.

RESPUESTA 45

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 46

Por favor confirmar si la potencia de 10 HP también aplica para una bomba neumática para transferencia de fluidos.

RESPUESTA 46

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal E. SISTEMA DE FLUIDO DE BAJA PRESIÓN del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 47

Por favor aceptar la provisión de una barra de Kelly cuadrada.

RESPUESTA 47:

Por favor tomar en cuenta la ACLARACIÓN No. 1

PREGUNTA 48

Se solicita eliminar la provisión de rams para tubería de 7", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 48

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 49

Se solicita especificar las medidas de los adapters que se requieren ya que tenemos mucha variedad en los pozos que pertenecen a Petroecuador.

RESPUESTA 49

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal p) OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, del ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 50

Por favor confirmar si la capacidad operativa del equipo es el 80% de capacidad nominal (placa).

RESPUESTA 50

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y, adicional se toma como capacidad del Equipo lo establecido en placa ó de acuerdo al análisis estructural realizado.

PREGUNTA 51

Confirmar si el libraje de la tubería es el correcto en la siguiente frase: “En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2-7/8” podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie”, ya que el libraje descrito corresponde a un drill pipe de 2-3/8”.

RESPUESTA 51

El libraje requerido para casos especiales es Drill Pipe de 2-7/8” 6.85 lb/pie.

PREGUNTA 52

Se solicita aceptar que la tarifa de drill pipe de libraje 6.65 lb/pie sea diferencia a la establecida en el numeral 1.6 del formulario 3, ya que no es una tubería de trabajo solicitada comúnmente para este tipo de servicios.

RESPUESTA 52

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en lo establecido en DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN.

PREGUNTA 53

Se solicita aceptar la provisión de un tanque de combustible de capacidad de almacenamiento de 3000 galones.

RESPUESTA 53

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en lo establecido en el literal O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 54

Se solicita confirmar el número mínimo de agitadores para el tanque de mezcla.

RESPUESTA 54:

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 55

Por favor confirmar si el manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas tratadas será a cargo de la Contratista.

RESPUESTA 55

Si estará a cargo de la Contratista y, se deberá muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.

PREGUNTA 56

Por favor indicar que EP Petroecuador será responsable a su cargo de la disposición final del agua que aún se encuentra en tratamiento en la planta, cuando se realiza un movimiento de una locación otra.

RESPUESTA 56

Al generarse estas aguas residuales por la CONTRATISTA, podrá entregar a EP PETROECUADOR siempre y cuando cumplan con los límites permisibles requeridos en el Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador para su disposición final.

PREGUNTA 57

Las aguas resultantes de este tratamiento, posterior a su análisis semanal y que se encuentren en parámetro se envían a la estación designada para reinyección. Por favor confirmar si se lo manejaría de esta forma y de ser así indicar si el vacuum para movilizar las aguas tratadas estará a cargo de la Contratista o de EP Petroecuador.

RESPUESTA 57

No aplica, referirse al Anexos Nro. 3, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal K, párrafo 3, la responsabilidad es de la Contratista.

PREGUNTA 58

En cuanto al Anexo Nro. 8 Seguros, se solicita que la póliza de accidentes personales sea por el monto asegurado de \$20,000.00.

RESPUESTA 58

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal numeral 2 del Anexo Nro. 8 SEGUROS.

PREGUNTA 59

Se solicita confirmar que pueden participar en el presente concurso de ofertas, rigs que se encuentran operando actualmente en otro vínculo contractual de EP Petroecuador

RESPUESTA 59

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en el FORMULARIO No. 1C. CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, que señala lo siguiente:

(...)

Declaro que:

- *De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.*
- *De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos. (...)*

PREGUNTA 60

Se solicita modificar y/o eliminar los siguientes ítems mencionados en el Formulario Nro. 1C "Carta de ubicación y disponibilidad de los equipos"

- ***"El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para esta compañía".***

Ya que este punto limita la oportunidad de oferta de la Contratista en el mercado de acuerdo a lo establecido en La "Ley de Libre Mercado y Participación" que se refiere a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) en Ecuador, que tiene como objetivo proteger a los consumidores, empresarios y pequeños y medianos productores de los abusos derivados de la alta concentración económica y las prácticas monopólicas, asegurando una competencia justa.

RESPUESTA 60

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, por lo que se pretende con las declaraciones determinadas en el Formulario 1C es que el oferente adjudicado preste el servicio con los equipos presentados en su oferta, y que fueron inspeccionados y calificados en el proceso precontractual.

PREGUNTA 61

Solicita ampliar el plazo para entre de ofertas, permitiendo que se presente el 31 de julio del 2025 a las 10h00.

RESPUESTA 61

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 62

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 1.1 Organigrama general detallado del oferente por departamentos incluyendo nombres de personal clave y personal asignado a los servicios ofertados: El Oferente deberá adjuntar el Organigrama, que incluya por lo menos: Gerencia General, Gerencia de Proyectos / Operaciones, Supervisor / Jefe de Operaciones en Campo, Gerencia de SSA, Soporte Técnico de Operaciones, ..." **Solicitamos aceptar la presentación del Organigrama propio de la Oferente con cargos similares a los solicitados.**

RESPUESTA 62

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en la Matriz de Evaluación Técnica, numeral "1.1 Organigrama general detallado del oferente por departamentos incluyendo nombres de personal clave y personal asignado a los servicios ofertados: (...)"

PREGUNTA 63

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 2.1. Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio. - Se verificará que el Oferente disponga de las Herramientas necesarias... El Oferente deberá adjuntar en la documentación de su Oferta Técnica para la evaluación, todas las evidencias de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2.1. **¿Cuál es la clasificación mínima requerida para la tubería de perforación (drill pipe) de 2 7/8" y 3 1/2" que debemos presentar?**

RESPUESTA 63

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y a todos sus Anexos.

PREGUNTA 64

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 2.1. Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio. - Se verificará que el

Oferente disponga de las Herramientas necesarias... El Oferente deberá adjuntar en la documentación de su Oferta Técnica para la evaluación, todas las evidencias de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2.1. **Solicitamos aceptar la presentación de los Documentos de Origen (COC) y Formatos de Egreso emitido por la bodega; documentos que evidenciarían que los equipos y herramientas son nuevos sin horas de operación; por lo que no sería necesario la presentación de los certificados de inspección, al considerarse nuevas. (menos de un año).**

RESPUESTA 64

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y a todos sus Anexos.

PREGUNTA 65

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.1 Certificación ISO 9001 vigente o equivalente (Con Alcance al Servicio Ofertado). Señala que: "El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. **Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación ISO 9001.**

RESPUESTA 65

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.1.

PREGUNTA 66

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.2 Certificación ISO 14001 vigente o equivalente (Con Alcance al Servicio Ofertado). Señala que: "El oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la Solicitud de Calificación, si tiene la Certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. **Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación ISO 14001.**

RESPUESTA 66

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.2.

PREGUNTA 67

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.3 Certificación OHSAS 18001 o equivalente vigente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO).- señala que: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. **Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación OHSAS 18001.**

RESPUESTA 67

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.3.

PREGUNTA 68

Referente a la cláusula Décimo Primera FORMA DE PAGO. **Favor disminuir el tiempo de pago a máximo 30 días, 90 días se constituyen en un tiempo demasiado largo, que en la práctica supera los 120 días.**

RESPUESTA 68

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la cláusula DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO.

PREGUNTA 69

Referente a: Durante la movilización del equipo y campamento, EP PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la “Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la Contratista o su sitio de origen, dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar ubicado en cualquier locación de los Bloques 12 y 31 del Activo Edén Yuturi, Apaika Nenke, ITT de EP PETROECUADOR”.

- a) **¿Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que haya una paralización de las comunas durante la movilización inicial? ¿Aplicaría tarifa de stand by?**
- b) **En caso de que la Contratista haya movilizadado el 10% o más de las cargas, y EP PETROECUADOR cancela el movimiento; se solicita que EP PETROECUADOR reconozca la tarifa de movilización entre pozos (de acuerdo al kilometraje); toda vez que la Contratista tendrá que cancelar la tarifa completa correspondiente a la movilización con su proveedor de servicios.**

RESPUESTA 69

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”.

PREGUNTA 70

Referente a: EP PETROECUADOR proveerá el transporte fluvial a su costo, por lo que la contratista deberá observar que durante el tiempo que dure el transporte fluvial, no se aplicarán tarifas adicionales a la “Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 12 y 31 de EP PETROECUADOR”. No aplican tarifas de stand by.

- a) **¿Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que el nivel del río no esté en condiciones óptimas para cruzar por medio de transporte fluvial en la movilización inicial? ¿Aplicaría tarifa de stand by?**
- b) **En caso de que la Contratista haya cruzado el río el 10% o más de las cargas, y EP PETROECUADOR cancela el movimiento; se solicita que EP PETROECUADOR reconozca la tarifa de movilización entre pozos (de acuerdo al kilometraje); toda vez que la Contratista tendrá que cancelar la tarifa completa correspondiente a la movilización con su proveedor de servicios.**

RESPUESTA 70

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”.

PREGUNTA 71

Referente a: Durante la desmovilización de los equipos, EP PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la “Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 12 y 31 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.”

- a) **¿Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que haya una paralización de las comunas durante la desmovilización? ¿Aplicaría tarifa de stand by?**
- b) **En caso de que la Contratista haya desmovilizado el 10% o más de las cargas, y EP PETROECUADOR cancela el movimiento; se solicita que EP PETROECUADOR reconozca la tarifa de movilización entre pozos (de acuerdo al kilometraje); toda vez que la Contratista tendrá que cancelar la tarifa completa correspondiente a la movilización con su proveedor de servicios.**

RESPUESTA 71

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”.

PREGUNTA 72

Referente a: Durante la movilización del equipo y campamento, EP PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la “Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la Contratista o su sitio de origen, dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar ubicado en cualquier locación de los Bloques 15 del Activo Indillana de EP PETROECUADOR”.

- a) **¿Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que haya una paralización de las comunas durante la movilización inicial? ¿Aplicaría tarifa de stand by?**
- b) **En caso de que la Contratista haya movilizado el 10% o más de las cargas, y EP PETROECUADOR cancela el movimiento; se solicita que EP PETROECUADOR reconozca la tarifa de movilización entre pozos (de acuerdo al kilometraje); toda vez que la Contratista tendrá**

que cancelar la tarifa completa correspondiente a la movilización con su proveedor de servicios.

RESPUESTA 72

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”.

PREGUNTA 73

Referente a: La Contratista deberá observar que durante el tiempo que dure la desmovilización, no se aplicarán tarifas adicionales a la “Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo del Bloque 15 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.”. No aplican tarifas de stand by.

- a) **¿Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que haya una paralización de las comunas durante la desmovilización? ¿Aplicaría tarifa de stand by?**
- b) **En caso de que la Contratista haya desmovilizado el 10% o más de las cargas, y EP PETROECUADOR cancela el movimiento; se solicita que EP PETROECUADOR reconozca la tarifa de movilización entre pozos (de acuerdo al kilometraje); toda vez que la Contratista tendrá que cancelar la tarifa completa correspondiente a la movilización con su proveedor de servicios.**

RESPUESTA 73

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”.

PREGUNTA 74

Referente a la Tarifa hora Operación: La tarifa hora aplicará por cada hora efectiva de operación y será pagada a partir del momento en que haya finalizado la movilización y armado del Equipo de Reacondicionamiento, el mismo que deberá estar armado en un cien por ciento (100%) y listo para el inicio de las operaciones en el pozo a intervenir o reacondicionar hasta la finalización de las operaciones en dicho pozo. Esta tarifa incluye alojamiento y alimentación de su personal, montacarga permanente, llave hidráulica, según requerimientos de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la Tarifa

hora de Operación según lo especificado en el Formato No. 3". **Se solicita a EP PETROECUADOR el reconocimiento de la tarifa correspondiente por conceptos de alojamiento y alimentación para personal de terceras compañías, así como para el personal invitado de EP PETROECUADOR.**

RESPUESTA 74

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, "DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN".

PREGUNTA 75

Referente a la DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, "Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla". Favor aclarar lo siguiente:

- a) Cuando el equipo de la contratista entre en periodo de inspección según la frecuencia contemplada por las normas API y las operaciones deben parar, **¿se considerará stand by con cuadrilla?**
- b) Si la movilización de un pozo a otro pozo se demora dos días, **¿se considerará stand y con cuadrilla desde las 18:00 hasta las 06:00?**
- c) Por problemas de las condiciones climáticas, **¿se considerará stand by con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?**
- d) Por problemas de las comunidades (paralización), **¿se considerará stand y con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?**
- e) Si la próxima locación no está lista para ser accedida o daños de carreteras, **¿se considerará stand y con cuadrilla?**
- f) Si finalizamos las operaciones en horario nocturno entre las 18:00 a 06:00, **¿se considerará stand y con cuadrilla el restante de horas hasta el inicio de movilización?**

RESPUESTA 75

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, "DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN".

PREGUNTA 76

Referente a: A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales. **Se solicita a EP PETROECUADOR que se acepte un coordinador de talento humano o un coordinador de QHSE conocedor del tema comunitario; considerando que EP PETROECUADOR cuenta con su Departamento de Relaciones Comunitarias.**

RESPUESTA 76

La Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) RECOMIENDA que la contratista cuente al menos con una posición de Coordinador de Relaciones Comunitarias permanente, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los temas sociales y comunitarios que se presenten durante la ejecución del contrato; mediante este enlace debidamente definido e identificado, se manejan los temas referentes a la inclusión laboral y provisión de servicios locales.

Resulta conveniente que el Coordinador de Relaciones Comunitarias de la contratista se encuentre enrolado y en contacto con RSRC antes del inicio efectivo de los servicios establecidos en el contrato.

Si no se contrapone con los términos de referencia del contrato, para RSRC lo indispensable es que en el organigrama de la contratista se especifique de manera concreta el funcionario que tendrá a su cargo la Coordinación de Relaciones Comunitarias, independiente de la denominación del cargo, con la finalidad de establecer claramente el enlace en los temas sociales, desde el inicio de las actividades.

PREGUNTA 77

Referente al NPT (Tiempo No Productivo) **Se solicita a EP PETROECUADOR el reconocimiento de la tarifa de stand-by con cuadrilla en caso de que la tercera compañía no arribe en la hora programada para las operaciones, y el tiempo no productivo (NPT) no sea imputable al Contratista.**

RESPUESTA 77

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, "DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN".

PREGUNTA 78

Referente al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR: f) EP PETROECUADOR proveerá el combustible para el funcionamiento de los equipos permanentes de la CONTRATISTA; entendiéndose por equipos a: i) Taladro de Reacondicionamiento; ii) Campamento, iii) Montacarga. **Se solicita a EP PETROECUADOR que sea responsable del trasvase del combustible durante la movilización entre pozos.**

RESPUESTA 78

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”.

PREGUNTA 79

Referente al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal k que señala: “La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje”. **Solicitamos aclarar:**

- a. **El número máximo de participantes que asignará EP PETROECUADOR para la capacitación anual, considerando la cantidad de equipos adjudicados.**
- b. **Confirmar que la capacitación se realizará a nivel nacional.**
- c. **Indicar si se podría programar la capacitación anual de forma virtual.**

RESPUESTA 79

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal l.

PREGUNTA 80

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”, que señala: “d) Será responsabilidad de la

CONTRATISTA proveer equipos y herramientas certificadas por organismos independientes avalados por EP PETROECUADOR y personal calificado para su operación en todas las locaciones de EP PETROECUADOR, así como mantener actualizadas dichas certificaciones durante toda la vigencia del presente Contrato. El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de dichas certificaciones en cualquier momento, y aplicar las sanciones correspondientes en caso que la CONTRATISTA no entregue la documentación”. **¿EP PETROECUADOR entregará un listado de organismos independientes avalados o pueden avalar otros organismos independientes?**

RESPUESTA 80

Los organismos de inspección deben ser acreditados por un ente acreditador y registrados en la ARCH, para el resto de información correspondiente a obligaciones de la contratista, refiérase. Refiérase al *Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal d)*

PREGUNTA 81

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES”, donde señala que: a) La CONTRATISTA deberá contratar a su costo el servicio de Inspección y reparación de sus equipos y herramientas así como presentar la certificación de la inspección, siempre que ésta sea requerida para las operaciones de EP PETROECUADOR, mismas que serán realizadas bajo las prácticas de la industria petrolera y la normativa vigente para el efecto incluye, sin limitarse a: Drill Pipe de 2 7/8” y 3 1/2”, Drill Collar, Adaptadores (X-Overs), Válvulas de Seguridad, Válvulas del Kelly, Kelly, bit sub, etc. **Favor aclarar que EP PETROECUADOR será responsable de reponer las juntas de Drill Pipe que, por su uso o pérdida, queden fuera de servicio.**

RESPUESTA 81

Refiérase al Anexo Nro. 2. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR. Literales h, i

PREGUNTA 82

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES”, donde señala que: c) Una vez terminado el trabajo de Inspección y Reparación se deberá entregar la certificación del estado de la tubería y herramientas emitida por una empresa inspectora independiente calificada en

EP PETROECUADOR, acreditada en las ISO 17020 como organismo de inspección TIPO A y calificada en el ARCH. Así también, de acuerdo a requerimientos de la operación de reacondicionamiento, las certificaciones de la tubería deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato, a fin de evidenciar el buen estado de las mismas. **¿EP PETROECUADOR entregará un listado de organismos independientes avalados o pueden avalar otros organismos independientes?**

RESPUESTA 82

Los organismos de inspección deben ser acreditados por un ente acreditador y registrados en la ARCH, para el resto de información correspondiente a obligaciones de la contratista, refiérase. Refiérase al Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal d)

PREGUNTA 83

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, donde señala que: o) El aseo y mantenimiento de los Campers serán de responsabilidad de la CONTRATISTA, ejecutándolo periódicamente para garantizar la salud de sus empleados. **Se solicita a EP PETROECUADOR que sea responsable en caso de que terceras compañías o invitados se queden en los campers de visita.**

RESPUESTA 83

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 84

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, que señala en el literal s) “La CONTRATISTA, a su cuenta, cargo y costo, será responsable de impermeabilizar las áreas con textiles de alta densidad con sus respectivos cubetos”. **Por favor crear un ítem en el Formulario de Precios para incluir Geomembrana adicional, en caso de que EP PETROECUADOR solicite geomembrana adicional a las que tenemos ubicados en los equipos de la contratista.**

RESPUESTA 84

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 85

En relación con **OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA**, literal k) que señala en su cuarto punto: “Un tanque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA. **En todos los Campos petroleros ecuatorianos, por tema de Licencias Ambientales, es responsabilidad de La Contratante proveer el agua potable: por lo que se solicita que la Contratante provea al menos el punto de captación de agua potable.**

RESPUESTA 85

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 86

En relación con **OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA**, literal k) que señala en su quinto punto: “Proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático”. **Por favor que EP PETROECUADOR realice el reembolso a la contratista de la logística.**

RESPUESTA 86

Refiérase al *Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k*

PREGUNTA 87

En relación con **OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA**, literal k) que señala en su sexto punto: “Una Unidad de Filtrado de 10 micrones, que deberá disponer de un set completo y mantenerlos en buen estado de funcionamiento con el fin de garantizar los trabajos programados”. **¿El costo de los filtros será reembolsado por la Contratante?**

RESPUESTA 87

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k)

PREGUNTA 88

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal o) señala que: “La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad del Equipo que este prestando el servicio, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR cuando sea sustentable que el equipo es inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado”. **Una vez que liberen el taladro de workover con los equipos presentados en el concurso de ofertas, no se cambiará ningún equipo una vez haya ingresado a campo, caso contrario si EP PETROECUADOR requiere cambiar un equipo que fue aceptado en el formato 1.13.5 EXP.03.RC.FO.106 ITP Inspección de Taladros, será un gasto reembolsable la movilización.**

RESPUESTA 88

No aplica, no será un gasto reembolsable, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 89

En relación con el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g) señala que: “En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad. la CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo con políticas y procedimientos vigentes. **Se solicita aceptar que:**

- **La CONTRATISTA facture a EP PETROECUADOR como reembolso de gastos los rubros incurridos en la logística de transporte terrestre y el combustible, más 5% por gastos administrativos.**
- **Favor aceptar que EP PETROECUADOR notificará a la Contratista la necesidad de provisión de combustible con al menos 48 horas de anticipación.**

RESPUESTA 89

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g).

PREGUNTA 90

Referente a OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal l) señala que: "EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de estos, materiales o insumos de la CONTRATISTA. **Se solicita:**

- a) **Por favor especificar que EP PETROECUADOR garantizará la seguridad del equipo en especial en los casos de fuerza mayor en los que el taladro y demás equipos deben permanecer en la locación.**
- b) **Si EP PETROECUADOR dispone de contratos firmados con Compañías de Seguridad Privada, deben existir pólizas que "aseguren" las pérdidas de los equipos que ingresen en la locación; por favor aceptar que, en caso de alguna pérdida, EP PETROECUADOR se haga responsable de las mismas a través de la Empresa de Seguridad Privada.**

RESPUESTA 90

El servicio de vigilancia y seguridad privada, garantiza la seguridad de los bienes, equipos y materiales de la EP PETROECUADOR, las empresas contratistas serán responsables por la seguridad de su propio personal, de sus equipos y de sus materiales.

En relación a las Pólizas, están orientadas a cubrir pérdidas que se puedan ocasionar en los bienes, equipos y materiales de EP PETROECUADOR, NO de terceros.

PREGUNTA 91

Referente al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal p) que señala: "Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 12, 15 y 31 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el

equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible. **Solicitamos:**

- Otorgar 12 horas de gracias mensuales en lugar de 6 horas.
- Que estas horas sean pagadas a una tarifa de reparación.

RESPUESTA 91

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal p), GENERALES, del ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 92

Referente al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, PARTICULARES, literal e) EP PETROECUADOR será responsable de proveer el fluido para el control de pozos. **Por favor solicitamos que EP PETROECUADOR utilice esa agua para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático.**

RESPUESTA 92

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 93

En el numeral 12.3 APLICACIÓN DE LAS MULTAS, MULTAS NPT, NPT (Tiempo No Productivo), Generación de Tiempo no Productivo – NPT, numeral i) señala: “Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT. No podrá imputarse al NPT el tiempo concedido por reparación del equipo”. **Se solicita:**

- **Por favor retirar la multa que se constituiría en doble sanción para la Contratista ya que la primera sanción es el no pago de ninguna tarifa**
- **Por favor indicar ¿cuántas horas mensuales se dispone para reparaciones del equipo y que tarifa se aplicará?**

RESPUESTA 93

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS, y adicional, en el literal p), GENERALES, del ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 94

Referente al Anexo 4, H8 Válvulas de seguridad. Por favor aceptar que sea EPPETROECUADOR la que proporcione la BPV y las TWCV, ya que la Contratante es dueña de los cabezales de producción. **Solicitamos eliminar el literal.**

RESPUESTA 94

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 95

Referente al Anexo 4, I3 Elevadores para Tubing "Conexiones: TSH, WSP, SEC, EUE, BTC". Por favor aceptar que los elevadores para tubería con conexiones TSH, WSP, SEC, CBS3, etc), API (EUE - BTC) sean proporcionados por EP PETROECUADOR, debido a que son conexiones PREMIUM y generalmente las Operadoras contratan Compañías especializadas de "corrida de tubería" que proporcionan estos elevadores con el servicio.

RESPUESTA 95

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 96

Referente a Material tubular. **Por favor eliminar el requerimiento de las float valves ya que nos son muy utilizadas en reacondicionamiento.**

RESPUESTA 96

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE del ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 97

Referente al Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe. **Solicitamos aceptar que el pedido se realice con mínimo 48 horas de anticipación.**

RESPUESTA 97

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies).

PREGUNTA 98

En el Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d) que: "EP PETROECUADOR, entregará el área y/o plataforma en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de los trabajos de la contratista; se dejará constancia de esta entrega mediante un acta de entrega recepción la cual será suscrita por el Supervisor de Reacondicionamiento, el responsable de la CONTRATISTA y un representante de SSA de EP PETROECUADOR. Una vez finalizados los trabajos del taladro es responsabilidad de la Contratista entregarla en las mismas o mejores condiciones que la recibió". **Solicitamos aceptar que en caso de que la locación no se encuentra apta para iniciar operaciones y que el equipo tenga que esperar a que se realicen los trabajos de limpieza en la plataforma; este tiempo de espera se debería facturar con Tarifa de Espera Stand by con Personal.**

RESPUESTA 98

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el literal d) del ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 99

Se solicita aceptar que el requerimiento de drill pipe por parte del Supervisor de Reacondicionamiento/Company man se realice con al menos 48 horas de anticipación para la coordinación de la liberación de la tubería y logística correspondiente. En el Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d) que: "EP PETROECUADOR, entregará el área y/o plataforma en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de los trabajos de la contratista; se dejará constancia de esta entrega mediante un acta de entrega recepción la cual será suscrita por el Supervisor de Reacondicionamiento, el responsable de la CONTRATISTA y un representante de SSA de EP PETROECUADOR. Una vez finalizados los trabajos del taladro es responsabilidad de la Contratista entregarla en las mismas o mejores condiciones que la recibió" **Solicitamos aceptar entregar la Plataforma con 24 horas antes de movilizar el equipo entre pozos.**

RESPUESTA 99

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d).

PREGUNTA 100

En el Anexo No. 4 indica: "(...) **Nota:** En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2 7/8" podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie con el grado de material especificado en el Cuadro MATERIAL TUBULAR PARA LA TARIFA DE RENTA DIARIA BAJO LLAMADO DE DRILL PIPE PARA CADA TORRE" ... **Solicitamos que en caso de requerir EP PETROECUADOR el drill pipe de 2 7/8" con el libraje de 6.65; éste sea requerido con mínimo 72 horas de anticipación.**

RESPUESTA 100

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN , Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente

12,000 pies).

PREGUNTA 101

Se solicita aceptar la presentación de facturas generadas por la Contratista, que por alguna circunstancia no se hubieran generados a su debido tiempo.

RESPUESTA 101

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en la CLÁUSULA CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO.

PREGUNTA 102

Favor indicar que la Contratista no se responsabilizará de la gestión de los desechos químicos o contaminados generados por terceras empresas y / o EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 102

Cada empresa que preste servicios conforme exista vínculos contractuales con la EP PETROECUADOR y que resultado de sus operaciones se genere desechos peligrosos y no peligrosos serán responsables de la recolección, clasificación, transporte y disposición final conforme lo establecido en los PMA de cada bloque y el procedimiento establecido de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 103

Se solicita aceptar que las vacunas pendientes del personal se las pueda actualizar en el caso de resultar actualizados previo al inicio de operaciones Por favor aclarar que la Contratista no será responsable de los líquidos que sean resultado de las operaciones de EP PETROECUADOR u operaciones de los pozos, no se debe limitar únicamente a los excedentes.

RESPUESTA 103

Revisar procedimiento de vacunación de SSA.08.03.PR.03 Gestionar la Aplicación de Esquema de Vacunación, página 6, adicional, por favor observar si es necesarios para los bloques 15, 16, 21, 31, 43 y 55 página 7.

Los desechos peligrosos y no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones de la empresa oferente es responsabilidad de dicha empresa así

como la gestión de los mismos, los desechos que sean de EP PETROECUADOR serán a cargo de nosotros conforme está establecido en los procedimientos internos.

PREGUNTA 104

Referente a Obligaciones Particulares de la Contratista, literal k, cuarto punto que señala: “Un taque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.” Solicitamos lo siguiente:

- **Aceptar que EP PETROECUADOR sea la responsable a su cuenta y cargo de proveer el agua potable.**
- **En caso de no aceptar nuestra solicitud, favor aceptar que EP PETROECUADOR ponga a disposición de la Contratista los puntos de captación de agua.**

RESPUESTA 104

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 105

Se solicita aclarar que EP PETROECUADOR será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 105

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-127-2025. Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v).

PREGUNTA 106

Se solicita aclarar que LA CONTRATISTA será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 106

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-127-2025. Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v)

Dicha solicitud no procede, ya que, conforme al alcance técnico contractual, la contratista es responsable del manejo integral de desechos peligrosos y no peligrosos generados dentro del área de operación durante la ejecución de sus actividades, incluyendo aquellos que puedan originarse como resultado de las interacciones operativas con terceros, siempre que se encuentren dentro del entorno del proyecto.

PREGUNTA 107

Referente al Anexo 4, literal I.9. Solicita 2 Winches de Capacidad nominal de 5 Toneladas. **Solicitamos aceptar 2 winches de capacidad nominal de mínimo 4 Toneladas.**

RESPUESTA 107

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I9)

PREGUNTA 108

Referente a las Obligaciones Particulares de la Contratista". Si por temas logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR no se permite el ingreso del técnico de la contratista para realizar el monitoreo de emisiones o ruido ambiental según las frecuencias establecidas, ¿el incumplimiento será asumido por EP PETROECUADOR o se aceptará justificación?

RESPUESTA 108

El monitoreo ambiental debe ejecutarse en las frecuencias establecidas en la normativa ambiental, por tanto, no se limita a un día específico, esto quiere decir que se deberán tomar todas las medidas del caso para ejecutar dichos monitoreos. No es aceptable una justificación y se debe considerar que dichos monitoreos y su ejecución son a cargo y responsabilidad de la empresa oferente.

PREGUNTA 109

Referente a las "Obligaciones Particulares de la Contratista", **Se solicita:**

- **¿A quién le corresponde la responsabilidad de gestionar y disponer los excedentes de lodos activos generados por las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) utilizadas durante la ejecución del servicio?**
- **¿En caso de no poder completarse el tratamiento de las aguas negras y grises por movimiento del equipo o temas operacionales, las aguas estarán a cargo de EP PETROECUADOR?**
- **En caso de no poder dejar la muestra semanal de las aguas tratadas de la PTAR por motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, y sea necesario desalojar o entregar las aguas para su disposición final, ¿cómo se manejaría esta situación contractualmente y quién asume la responsabilidad?**

RESPUESTA 109

- TODOS los desechos generados por la contratista durante la ejecución del contrato, debe ser de responsabilidad de la contratista.
- Las aguas negras y grises que no cumplan con los límites permisibles tanto de la normativa ambiental como de operaciones, la EP PETROECUADOR, no las aceptará, considerar que los costos que incurran en estas evacuaciones deberán ser a costo de la contratista.
- No existirán motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, porque la responsabilidad de evacuar para disposición final o entregar las aguas (bajo parámetros) a PETROECUADOR, los costos de evacuación correrán a cuenta de la contratista.

LEGAL

Del proyecto de CONTRATO:

PREGUNTA 110

En referencia a la definición de “Negligencia o Culpa Grave”, agradecemos atender las siguientes observaciones y peticiones:

- a) Con el propósito de que esta definición esté acorde a la del Código Civil Ecuatoriano, por favor incluir a continuación del término “Negligencia” el término “Grave”, y de esa manera que se utilice en la CLÁUSULA SEGUNDA de “DEFINICIONES” los términos de “Negligencia Grave o Culpa Grave”

- c) Ante la ocurrencia de un evento dañoso, pérdida o un incumplimiento contractual, consultamos quién deberá determinar que existió negligencia o culpa grave, es decir quién las califica como tal, ya que para el efecto debería existir un procedimiento bilateral entre las partes para su determinación e inclusive la posible intervención de un tercero experto o perito imparcial?

RESPUESTA 110

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “*Concurso de Ofertas*” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “*REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP*” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 111

Agradecemos que EP PETROECUADOR en el caso en que disponga una Suspensión de Instrumento Contractual, reconozca a la CONTRATISTA una tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor, o alguna otra tarifa, entendiéndose que esa suspensión no fue por causa o responsabilidad de la CONTRATISTA.

RESPUESTA 111

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025. DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN. Tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor.

PREGUNTA 112

Consultamos comedidamente si se dispone una prórroga del contrato (prevista en la sub-cláusula 4.2.) motivada por escrito por EP PETROECUADOR, se contará también con la aceptación de la CONTRATISTA?

RESPUESTA 112

El numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES del proyecto de contrato establece:

“4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita al contratista; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del contratista.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.”

PREGUNTA 113

Respecto del primero párrafo de la sub - cláusula 7.4., consideramos justo, equitativo y recíproco que la liberación de responsabilidad sea mutua, por lo que solicitamos comedidamente se lo reforme de la siguiente manera:

“7.4. Liberación de Responsabilidad

Cada una de las PARTES está obligada a mantener a la otra libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole, y siempre que aquellos reclamos sean consecuencia directa de la ejecución del presente Contrato o relacionados a él”.

RESPUESTA 113

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE

EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 114

En relación a la sub - cláusula 7.6 de “Equipo de la CONTRATISTA”, agradecemos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo quinto:

*“A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo **dentro un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha en la que se detectó el defecto o rechazo**, de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; (...)*”

b) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo décimo:

*“La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA **dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación de dichos servicios**, que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor*

establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.”

c) La misma sub - cláusula 7.6, señala en la parte pertinente lo siguiente:

“La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto (...).”

Al respecto, agradecemos incluir y precisar un tiempo o plazo determinado después de concluido y entregado el servicio, dentro del cual EP PETROECUADOR pueda notificar a la CONTRATISTA que dicho servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado.

RESPUESTA 114

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 115

Respecto de la cláusula 7.13. “Indemnización por Patentes”, consideramos necesario que la obligatoriedad de indemnidad sea mutua, por lo que solicitamos incluir una cláusula espejo que podría prescribir lo siguiente:

“EP PETROECUADOR conviene en defender, indemnizar y librar a la CONTRATISTA, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de EP PETROECUADOR que pudiera entregar a la CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.”

RESPUESTA 115

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 116

En referencia a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, último párrafo, para el pago de las facturas por los trabajos ejecutados, solicitamos comedidamente eliminar la exigencia de la presentación de los roles de pago de los trabajadores de la nómina de la CONTRATISTA, pues los mismos contienen información de carácter confidencial que consideramos que su divulgación podría causar perjuicio a los intereses de la CONTRATISTA. Creemos que es suficiente la información que se solicita respecto del cumplimiento de las obligaciones con el Instituto de Seguridad Social.

RESPUESTA 116

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 117

En relación a la Sub – cláusula 11.1 de “Derechos de EP PETROECUADOR”, agradecemos atender las siguientes peticiones de aclaración o cambio:

a) Agradecemos precisar en el párrafo segundo que la información o documentación que EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA

es de los Servicios que son materia de este Contrato y no de otros vínculos contractuales, de la siguiente manera:

*“EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios **que son objeto de este Contrato y** que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.”*

b) Consideramos necesario y agradecemos aclarar la redacción del párrafo cuarto en cuanto a que aquella retención que podrá efectuar EP PETROECUADOR será de valores correspondientes a impuestos que le correspondiere legalmente asumir a la CONTRATISTA por la ejecución de este Contrato. En tal virtud, agradecemos efectuar la adición correspondiente de la siguiente manera:

*“EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador, **y que le correspondiere legalmente cancelar a la CONTRATISTA como resultado de la ejecución de este Contrato.**”*

RESPUESTA 117

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 118

El valor de US\$.10,000.00 de las multas señaladas en los literales i), ii) y iii) por “Incumplimiento del Servicio” (Sub – cláusula 12.1) lo consideramos excesivo y atribuye al contrato un carácter extremadamente sancionatorio, agradecemos disminuir al valor de US\$.4,000.00.

RESPUESTA 118

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “*Concurso de Ofertas*” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “*REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP*” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato., por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 119

Asimismo, respecto de las multas señaladas en los literales i), ii) y iii) por “Incumplimiento del Servicio” (Sub – cláusula 12.1), solicitamos comedidamente se precise un período de subsanación del incumplimiento antes de que se aplique la multa a la CONTRATISTA.

RESPUESTA 119

La imposición de multas debe ser oportuna, notificando al contratista sobre el incumplimiento para que pueda ejercer su derecho a la defensa, situación considerada en el numeral 12.3, de la Cláusula Décimo Segunda: Multas. Las multas tienen la finalidad de corregir la actuación (conducta) del Contratista para asegurar el cumplimiento del contrato. En tal sentido, se recomienda no aceptar la propuesta del consultante.

PREGUNTA 120

Respecto de la multa constante en el sub – numeral 12.2. “Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA”, solicitamos comedidamente que se otorgue a la CONTRATISTA un período de subsanación del hecho inobservado o incumplimiento (podrían ser unos 5 a 10 días), antes de que se empiece a imponer la multa diaria ahí señalada.

RESPUESTA 120

La imposición de multas debe ser oportuna, notificando al contratista sobre el incumplimiento para que pueda ejercer su derecho a la defensa, situación considerada en el numeral 12.3, de la Cláusula Décimo Segunda: Multas. Las multas tienen la finalidad de corregir la actuación (conducta) del Contratista para

asegurar el cumplimiento del contrato. En tal sentido, se recomienda no aceptar la propuesta del consultante.

PREGUNTA 121

Respecto del procedimiento de “Aplicación de Multas” de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, agradecemos atender las siguientes observaciones:

a) Por favor realizar la siguiente eliminación en el párrafo pertinente:

“El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; ~~y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.~~”

Solicitamos esta eliminación pues el resarcimiento y pago de daños y perjuicios, constituiría una segunda sanción a la infracción, lo cual sería excesivo, no debiendo el Contrato tener un carácter sancionatorio.

b) En caso de que un incumplimiento podría generarse por una causa imputable a otra empresa contratista de EP PETROECUADOR (que no sea la CONTRATISTA), consideramos necesario y solicitamos comedidamente, aclarar el párrafo pertinente efectuando una adición de la siguiente forma:

*“No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR **o sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA).**”*

c) Solicitamos comedidamente efectuar una adición al numeral 5 de “Aplicación de Multas”, de la siguiente manera:

*“5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR. **La impugnación tendrá efecto suspensivo, es decir que la multa no se podrá efectivizar mientras no se resuelva dicha impugnación.**”*

d) Respecto del mismo numeral 5, en caso de que el Gerente General de EP PETROECUADOR no resuelva la impugnación de la CONTRATISTA dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la misma como consta expuesto, agradecemos confirmar que la impugnación fue

aceptada y que, en consecuencia, la CONTRATISTA ha sido eximida de la multa?

RESPUESTA 121

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “*Concurso de Ofertas*” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “*REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP*” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 122

Respecto del NPT (Tiempo No Productivo)- Generación de Tiempo no Productivo – NPT de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, solicitamos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Entendiendo que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, consideramos necesario y agradecemos incluir y mencionar de manera expresa la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa en caso de que considere justificadamente que no fue la causante del NPT.

b) Bajo la misma consideración de que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, no se debería prever la posibilidad de aplicar también multas, es decir dos sanciones, por un mismo evento, pues se le estaría otorgando al Contrato un carácter sancionatorio, siendo de esta manera excesivo el castigo para la CONTRATISTA. En ese sentido, solicitamos eliminar el párrafo que señala:

“La aplicación de NPT no obstará que EP PETROECUADOR imponga multas por incumplimiento de cláusulas contractuales. (...)”

RESPUESTA 122

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “*Concurso de Ofertas*” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “*REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS*

PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 123

El tercer párrafo del numeral 13.1. “Fiel Cumplimiento”, señala lo siguiente:

“Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.”

En vista de que la garantía de fiel cumplimiento es contratada por la CONTRATISTA para asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones exclusivamente de la CONTRATISTA, y no de EP PETROECUADOR, consideramos que lo justo y coherente es que la devolución de la misma se la debería efectuar al momento en que se verifique que efectivamente la CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, de manera independiente a que existan o no obligaciones a cargo de EP PETROECUADOR (como es la de pagar por los servicios). En tal virtud, solicitamos comedidamente que el párrafo transcrito anteriormente, sea modificado de la siguiente manera:

*“Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas **y cada una de las obligaciones de la CONTRATISTA** provenientes de la ejecución del Contrato, **se encuentren cumplidas totalmente** y en debida forma.”*

RESPUESTA 123

El numeral 4.19.5 de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Producción de Recursos Hidrocarburíferos establece: *“La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva, única, o de pleno derecho.”*; disposición que debe ser observada por las partes.

PREGUNTA 124

Consultamos si la garantía de fiel cumplimiento puede ser vigente hasta la terminación del servicio, independiente del acta definitiva de la entrega recepción.

RESPUESTA 124

El numeral 4.19.3 de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Producción de Recursos Hidrocarburíferos establece: *“La contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo a su naturaleza y términos de la contratación (...)”*.

PREGUNTA 125

El segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA de “RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES”, señala:

“Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.”

Al respecto, solicitamos comedidamente atender las siguientes observaciones y consultas:

a) Agradecemos incluir la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa respecto de las responsabilidades que se le puedan atribuir bajo los términos de la Cláusula referida y antes de que EP PETROECUADOR cobre aquellos valores que estaría autorizada a hacerlo vía reembolso como se señala en el párrafo referido.

b) Consultamos quién efectuaría la cuantificación de los costos que tendría que asumir la CONTRATISTA? Consideramos necesario que se establezca un procedimiento de cuantificación técnica bilateral de los costos que asumiría la CONTRATISTA, en el que ésta pueda emitir su criterio y tenga el derecho de oposición, pues de la forma como está planteado el texto, se colige que dicha cuantificación la realizaría unilateral y exclusivamente EP PETROECUADOR.

c) Consideramos excesivo que se fije adicionalmente el recargo del 5% de gastos administrativos. Agradecemos eliminar o disminuir el porcentaje señalado.

RESPUESTA 125

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 126

En relación a la sub - cláusula 17.2. “**Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**”, agradecemos atender las siguientes solicitudes:

a) En referencia a lo estipulado en el tercer párrafo del literal a. de “Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA”, y tomando en consideración que en la práctica no sólo EP PETROECUADOR podría ser responsable por daño o destrucción o pérdida de equipos, materiales, etc., de la CONTRATISTA, sino también cualquiera de las otras empresas contratistas de la empresa operadora que realicen actividad en la misma área o sitio de operaciones, solicitamos comedidamente aceptar el siguiente texto del tercer párrafo del literal a:

“EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR o de alguno de sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA) que realicen actividades o servicios en el mismo sitio de operaciones.”

b) El segundo párrafo del literal b. de “Bienes y Equipos de propiedad de EP PETROECUADOR”, señala:

“La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.”

Al respecto, agradecemos utilizar los términos “Negligencia Grave” en lugar de “Negligencia”

c) Respecto a lo señalado en el mismo párrafo del literal b. de “Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR”, solicitamos comedidamente que se precise que la responsabilidad que se pueda atribuir a la CONTRATISTA por causas de dolo, negligencia o imprudencia grave por los daños, destrucción o pérdida ahí mencionados, estará limitada a un valor o límite máximo de responsabilidad de la CONTRATISTA que podría determinarse de mutuo acuerdo en el Contrato.

RESPUESTA 126

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 127

En relación a las Pérdidas Catastróficas, agradecemos incluir al final del numeral 17.3, el siguiente texto referente al límite de responsabilidad de la CONTRATISTA, de la misma manera que se lo ha hecho en otros contratos celebrados con EP PETROECUADOR:

“Las pérdidas catastróficas a cargo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), en ningún caso podrán superar el 50% monto total del contrato adjudicado.

EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.

Que los daños a terceros que pudieren derivar de los eventos catastróficos descritos en este numeral se consideran incluidos dentro del alcance de la misma.”

RESPUESTA 127

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 128

En relación a la sub –cláusula 17.6 de “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”, solicitamos comedidamente establecer un límite máximo de responsabilidad ambiental de la CONTRATISTA por evento y acumulada.

RESPUESTA 128

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 129

Por favor realizar la siguiente inclusión en la sub cláusula 17.7 de “Daños y Perjuicios Consecuentes”, de la siguiente manera:

*“Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, **lucro cesante**, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.”*

No obstante cualquier disposición en contrario en el presente Contrato, en el caso que una herramienta con una fuente radioactiva, o una fuente radioactiva usada de cualquier otra forma por el Contratista quede atorada o sea perdida en el pozo, CCDC será la única responsable de los esfuerzos para recuperar dicha fuente radioactiva y de cumplir con todas las leyes aplicables, normas y reglamentos regulatorios de cualquier organismo gubernamental respecto de la recuperación o, en su caso, el abandono de las citadas fuentes radioactivas. Asimismo, el Contratista tendrá derecho a observar, a su propio costo, dichos esfuerzos por recuperar o abandonar la citada fuente.

RESPUESTA 129

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 130

En la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA de “TERMINACIÓN”, se señala que se considerará como incumplimiento de la CONTRATISTA la siguiente:

(...)

“2. Si EP PETROECUADOR llegará a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA; (...).”

Consideramos que existe subjetividad y excesiva discrecionalidad en esta disposición que causaría inseguridad jurídica en el Contrato, pues para determinar la satisfacción o insatisfacción de EP PETROECUADOR con los Servicios de la CONTRATISTA debería encuadrarse en parámetros concretos y definidos, y no simplemente ejemplificarse como se lo hace (progreso lento, negligencia, etc), por lo que solicitamos eliminar dicha disposición o reformarla de tal manera que sea precisa en su sentido y no se preste a interpretaciones que puedan causar perjuicio a los contratantes en caso de aplicarse.

RESPUESTA 130

La terminación unilateral de un contrato administrativo por parte de la entidad pública debe cumplir con el debido proceso. Esto implica que la decisión debe estar debidamente motivada y permitir al contratista ejercer su derecho a la defensa tal como se estipula en el “Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral” de la Cláusula Décimo Octava. Consecuentemente, la Contratista tendrá derecho a ser oído y a presentar pruebas en su defensa antes de que se tome la decisión final.

Adicional, en relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 131

El sub numeral 20.1 de “Acta de Recepción Única del Contrato”, en su párrafo cuarto, señala que, si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Al respecto, solicitamos aclarar si los sesenta (60) días es término o plazo.

RESPUESTA 131

El artículo 158 del Código Orgánico Administrativo establece: *“(...) Los términos solo pueden fijarse en días y los plazos en meses o en años. Se prohíbe la fijación de términos o plazos en horas.”* De acuerdo a la redacción empleada, se entiende que es el término de 60 días.

PREGUNTA 132

Respecto de la “recepción única presunta del Contrato”, agradecemos atender las siguientes peticiones y consultas:

- a) Agradecemos definir “recepción única presunta del Contrato”;
- b) Pueden solicitar la recepción única presunta del Contrato tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA?
- c) A quién o ante quién se solicita?
- d) Existe un procedimiento para solicitar este tipo de recepción?

RESPUESTA 132

La recepción única presunta del Contrato se refiere a la recepción de pleno derecho que opera cuando EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega – recepción dentro del término previsto, siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes.

El numeral 5.1 de las Consideraciones Generales del Reglamento a la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Producción de Recursos Hidrocarburos en su parte pertinente establece: *“(...) Vencido el término previsto en el inciso anterior, sin que PETROAMAZONAS EP objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.”*

Para el caso de EP PETROECUADOR, se deberá proceder conforme lo previsto en el último inciso de la Cláusula Décimo Séptima.

PREGUNTA 133

Respecto de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA de “TERMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN, si existieran contradicciones o conflictos entre anexo y anexo, cuál prevalecerá? Consideramos que se debería

determinar desde ya y en esta misma cláusula un orden de prevalencia entre los anexos para los casos en que aparezcan contradicciones o conflictos entre ellos.

RESPUESTA 133

Para determinar para la prevalencia de un texto en caso de contradicción entre dos anexos, se deberá aplicar las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

COMERCIAL

PREGUNTA 134

Favor confirmar ¿si se puede permitir el participar con equipos que actualmente están participando en otros procesos de EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 134

Por favor los Oferentes deben remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en el Formulario No. 1C.

PREGUNTA 135

Favor confirmar si acepta EP PETROECUADOR, que la Contratista pueda desistir en continuar participando en el proceso CO-EPP-127-2025 en cualquier momento en caso que la misma sea adjudicada en otro proceso similar de EP PETROECUADOR, sin que haya sanciones.

RESPUESTA 135

Por favor los Oferentes deben remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en el Formulario No. 1C.

PREGUNTA 136

Favor indicar si el presente proceso será con adjudicaciones parciales.

RESPUESTA 136

Por favor los Oferentes deben remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el numeral 6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

PREGUNTA 137

Se solicita que EP PETROECUADOR acepte y califique con el total del puntaje de ponderación establecido en la propuesta técnica, para aquellos certificados de inspección o propiedad que no disponga la contratista en ese momento, y que son solicitados para evaluación y mencionados en el Anexo 2.1, una carta de compromiso de renta o provisión, por una tercera compañía, donde se especifique la descripción de las herramientas que serán proveídas.

RESPUESTA 137

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en el Anexo 2.1 del Formulario No. 5ª MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

PREGUNTA 138

Se solicita de manera comedida que el proceso se extienda por 10 días.

RESPUESTA 138

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

TÉCNICAS

PREGUNTA 139

Entre movilizaciones entre pozos, cuando ya se haya movilizado más del 50% de las cargas del taladro y existiera la cancelación de la movilización, se solicita se pueda pagar como movilización entre pozos y no como movilización cancelada.

RESPUESTA 139

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 140

EP Petroecuador puede proveer combustible para camioneta y buseta ya que se utilizan como parte del campamento y/o equipo.

RESPUESTA 140

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 141

¿La Válvulas BPV pueden ser proporcionadas por EP Petroecuador?

RESPUESTA 141

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 142

¿La Válvulas TWCV pueden ser proporcionadas por EP Petroecuador?

RESPUESTA 142

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 143

Elevadores para tubing para Roscas premium (TSH-WSP-SEC-CBS3, etc), API (EUE.-BTC) se solicita sean proporcionados por la operadora.

RESPUESTA 143

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 144

En caso de no disponer algún tipo de adapter especial. ¿Puede Ep Petroecuador proveer el mismo?

RESPUESTA 144

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 145

¿Puede Ep Petroecuador proporcionar vacuum para evacuar las aguas negras y grises de la planta de tratamiento?

RESPUESTA 145

No, el costo por transporte es a cuenta de la Contratista, EP Petroecuador recibirá el agua tratada siempre que los parámetros se encuentren dentro de los límites máximos permisibles, el punto para descarga será definido de acuerdo al bloque en el que se intervenga.

PREGUNTA 146

Se solicita de manera comedida a que EP Petroecuador provea del agua fresca para el sistema contra incendios y para el funcionamiento del hidromático.

RESPUESTA 146

Los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, adicional, se deberá considerar que el punto de captación de agua será proveído por EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 147

Favor confirmar que las herramientas de pesca serán provistas por la operadora.

RESPUESTA 147:

Los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, a lo descrito en requerimientos del Anexo No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 148

Favor permitir que el Montacarga requerido pueda ser de 10 Ton

RESPUESTA 148

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 149

Por favor confirmar como será pagado a la Contratista que el alojamiento y comidas adicionales a las del COMPANY MAN.

RESPUESTA 149

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 150

En caso de daño del drill pipe durante la intervención de los pozos, indicar si pueden ser reembolsadas a la contratista.

RESPUESTA 150

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

DEL RECURSO HUMANO

PREGUNTA 151

Considerando que en el Anexo 1.2 no se cuenta con el Obrero e Patio para se evaluado. Se solicita se confirme, que en el listado clave del personal, no se requiere presentar la hoja de vida del personal para el puesto de Obrero de Patio.

RESPUESTA 151

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 152

Considerando que, en la posición de Obreros de Patio, el personal tiene que ser cambiado de acuerdo a la comunidad a donde vaya a realizar los trabajos el equipo de reacondicionamiento. Se solicita que no se exija que dicho personal sea capacitado con cursos especializados, dado que las operaciones en cada pozo son de tiempo corto.

RESPUESTA 152

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 153

RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (Pág. 145)

En el Anexo 1.2 de la página 16, se solicita lista con las hojas de vida del personal asignado al proyecto, sin embargo en la pág. 145, literal e) “Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR”, es decir mientras no tengamos la socialización y realizo todo el proceso para cumplimiento de la normativa no podemos tener una lista previa. Se solicita aclarar.

RESPUESTA 153

Es un tema de procedimiento que no corresponde a RSRC; no obstante, podemos mencionar que la socialización de las actividades de la Operadora, conforme lo establece la normativa vigente, se realiza en función de histogramas, no de hojas de vida.

Entendemos que existirán posiciones claves, que requieren aprobación previa de perfiles por parte del área usuaria del contrato, pero por lo general, en lo que corresponde a personal de apoyo, que es a donde apunta el referido procedimiento, la aplicación se realiza a través de la Plataforma Encuentra Empleo del Ministerio de Trabajo, a donde los interesados de la localidad suben sus hojas de vida, entre las cuales la contratista siembre bajo su buen criterio podrá realizar la selección.

DE SSA

PREGUNTA 154

En la matriz de obligaciones SSA en el ítem perforación y reacondicionamiento de pozos, no constan las obligaciones en cuanto a monitoreos bióticos, como indican en las bases.

Por favor aclarar si para una fase corta de re acondicionamiento este tipo de monitoreos aplicarían?,

Si es si, por favor remitir los planes de monitoreo biótico de las licencias ambientales vigentes de cada bloque al cual va a intervenir.

RESPUESTA 154

Acorde al Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferos en el Ecuador AM – 100 A, en su artículo 63 literal f) define sobre los informes de monitoreo y entrega de reportes, donde se incluye el monitoreo biótico. Acorde a lo establecido en la ley se debe cumplir en su requerimiento y presentación en cada informe de pozos intervenidos.

Respecto a la seguridad inquietud, al momento de ingresar al bloque al que realicen los trabajos se deberá coordinar con el Supervisor de SA para la entrega respectiva de los Estudios de Impacto Ambiental para disponer del informe de monitoreo biótico base.

PREGUNTA 155

Lo referente al pago de tasas por puntos de monitoreo ambientales, es responsabilidad de la operadora? Tienen canceladas? Indicar qué puntos cuentan con el punto aprobado por el MAATE.

RESPUESTA 155

No, es un requerimiento de EP Petroecuador, debido a que no se tiene aprobado todos los puntos de monitoreo de las diversas plataformas, dónde se localizan los pozos debido a su forma de operación, es necesario que la contratista registre los puntos y pague las tasas en el Ministerio del Ambiente.

PREGUNTA 156

En la Matriz de Evaluación de Capacidades, Anexo 5B, en los puntos 2, 3 y 4, Torre y Subestructura, respecto a los requisitos específicos que debe tener el *Equipo Multidisciplinario* autorizado para dar cumplimiento a la *sección 10* de la Norma API RP4G. Se consulta a EP Petroecuador que si al realizar este estudio con una Empresa que tiene Licencia API SPEC 4F vigente, se aceptaría el cumplimiento de los requisitos solicitados en estos dos incisos.

RESPUESTA 156

Si se acepta

PREGUNTA 157

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" para el MANGUEROTE en el *ítem 3.2.B.1* en lo que respecta al "certificado del fabricante", se solicita a EP Petroecuador se acepte una prueba hidrostática con una tercera compañía, que reemplace este requerimiento.

RESPUESTA 157

Se acepta. La tercera empresa deberá estar acreditada en SAE y calificada en ARCH con alcance en la prueba a realizarse. Adicional, se mantienen el requisito de NDT para acoples.

PREGUNTA 158

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" para el CABLE DE MALACATE en el *ítem 2.6.A* en lo que respecta al "certificado del fabricante", se solicita a EP Petroecuador se acepte una prueba de ruptura con una tercera compañía basada en la normativa API SPEC9A para corroborar el grado de cable solicitado.

RESPUESTA 158

No se acepta, por favor los Oferentes deben remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 159

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" para el Cable del Winche en el *ítem 9.2.C.1.* en lo que respecta al "certificado del fabricante", se solicita a EP Petroecuador se acepte una inspección realizada con una tercera compañía según lo especificado en el estándar ASME B30.9.

RESPUESTA 159

No se acepta, por favor los Oferentes deben remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 160

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 “ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR” en lo que respecta al Choke Manifold en el *ítem 6.4. D.1.* Inspección de “ring groove de las válvulas” cada año, ¿Confirmar si se acepta una inspección NDT completa del equipo desarmado cada 5 años para mantener la consonancia con lo requerido en el punto 6.4.C de la Matriz EXP.03.RC.FO.106.?

RESPUESTA 160

No se acepta, por favor los Oferentes deben remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 161

En el Anexo 4, Ítem O.2 “Tanque bota de 500 bbl con sus respectivas líneas de conexión”. Para las tablas de calibración de los Tanques Bota de 500 bbl se solicita que se ratifique la aceptación de la certificación del aforo de estas tablas por una tercera compañía debidamente acreditada y con alcance en la SAE.

RESPUESTA 161

No se acepta. Las tablas de calibración deben estar avaladas por el Organismo de Control (ARCH).

PREGUNTA 162

Con respecto a la “presión máxima de trabajo” de los Acumuladores en el Anexo 4 del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, inciso H.5.1, se solicita aclarar el valor de 4.000 psi indicado en este documento, ya que considerando la normativa API Spec16D se tiene establecido que las presiones de trabajo fluctúan entre 2.700 a 3.000 psi como se muestra en el Anexo D de esta normativa:

Annex D (informative)

Accumulator Sizing Examples

D.1 Summary of Examples

Annex D features a summary of examples that have been divided into tables and also include figures so that the reader can comprehend the information more easily.

Table D.1—Summary of Examples

Example	System Case	Equipment Case	Design Method	Circuit Pressure ^a	Notes	Minimum Required Accumulator Volume (gal)
1	Land Rig	Main Accumulators	B (drawdown) C (well control)	3000 2700	±50 °F temperature range considered	79.5
2		Main Accumulators	B (drawdown) C (well control)	3000 2700	±30 °F temperature range considered	336.5

Se solicita rectificar este valor, en vista que la normativa establece un rango claro dentro de este parámetro.

RESPUESTA 162

La presión nominal de trabajo puede ser de hasta 4000 psi dependiendo del modelo y diseño del Acumulador y de la necesidad operativa del BOP.

PREGUNTA 163

Se solicita aclarar si EP PETROECUADOR, ¿Proveerá de Asistencia de Seguridad física (Guardias) en las locaciones remotas en donde ejecutará las operaciones el oferente adjudicado?

RESPUESTA 163

Los puestos de seguridad que requiere EP PETROECUADOR son aprobados por el Ministerio del Interior y han sido establecidos para disponer de seguridad en bienes e instalaciones de la empresa Pública, más NO de terceros.

PREGUNTA 164

Se solicita aclarar si EP PETROECUADOR, ¿Proveerá la asistencia de Seguridad CCTV, (Cámaras de vigilancia) en las diferentes locaciones en donde ejecutará las operaciones el oferente adjudicado?

RESPUESTA 164

La instalación de Circuitos Cerrados de Televisión y por consiguiente el monitoreo son establecidos para cubrir necesidades de seguridad en las instalaciones de EP PETROECUADOR, NO en las instalaciones o locaciones de terceros.

PREGUNTA 165

Se solicita aclarar si EP PETROECUADOR, ¿Proveerá la asistencia de patrullaje militar en las diferentes locaciones en donde ejecutará las operaciones el oferente adjudicado?, considerando aquellas locaciones remotas.

RESPUESTA 165

EP PETROECUADOR mantiene un convenio interinstitucional con el Ministerio de Defensa Nacional para precautelar la integridad de instalaciones estratégicas hidrocarburíferas y evitar posibles amenazas externas que afecten las normales operaciones de EP PETROECUADOR, sin embargo, de coincidir locaciones inmersas en los bloques de EP PETROECUADOR, el patrullaje militar externo puede ser considerado.

PREGUNTA 166

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años. Se solicita que se confirme que, en el caso de renta de equipos para participar en el presente concurso, la experiencia a evaluarse será del oferente más no del arrendatario.

RESPUESTA 166

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 167

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años. Se solicita que se confirme que la experiencia a evaluarse será en función a la prestación de servicios de torres de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 167

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 168

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años. Se solicita que se confirme que se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales relacionados específicamente con la prestación de servicios de torres de reacondicionamiento.

RESPUESTA 168

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 169

Se solicita se confirme que, si un taladro que tiene un vínculo contractual con EP Petroecuador puede ofertar para el presente concurso, considerando que de resultar adjudicado, el oferente garantizará la disponibilidad del equipo en forma oportuna.

RESPUESTA 169

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 170

En el Anexo 2.1 numerales 7 y 8 se solicita se confirme que se debe presentar un certificado por cada herramienta (2 EA), considerando la contradicción en la cantidad de herramientas (1 EA) indicadas en el Anexo 4, ítem H.8.

RESPUESTA 170

Se debe presentar un certificado por cada herramienta.

PREGUNTA 171

En la sección, Definiciones, Tarifa de Movilización entre Pozos de los Bloques 12 y 31 DE EP PETROECUADOR. Se solicita que para las movilizaciones que requieran transporte fluvial considere la cantidad total de kilómetros recorridos, es decir recorridos en tierra más el recorrido fluvial, considerando que las unidades para la movilización están presentes durante todo el trayecto.

RESPUESTA 171

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 172

Con el fin de asegurar una planificación adecuada de los recursos involucrados en la movilización entre pozos, se solicita que toda instrucción o pedido de movilización entre pozos sea emitido formalmente a través de correo electrónico o medio escrito verificable, con al menos 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 172

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 173

Con el objetivo de mantener la continuidad operativa y evitar afectaciones a la planificación del servicio, se solicita que los tiempos de espera generados por retrasos en el transporte fluvial provisto por EP PETROECUADOR, sean reconocidos como tarifas de stand by.

RESPUESTA 173

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 174

Limitación en reajuste de precios – Cláusula Décima, numeral 10.3: Se solicita establecer que el reajuste de precios solo será aplicable ante eventos de fuerza mayor como pandemias, aplicación de nuevos protocolos de salud y seguridad, o cualquier modificación que implique costos adicionales no previstos inicialmente.

RESPUESTA 174

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 175

Aplicación de tarifa NPT – Cláusula Decimosegunda: En el apartado de "Generación de tiempo no productivo (NPT)", se solicita aplicar una tarifa de \$0,00 hasta el reinicio de operaciones, evitando así una doble penalización, considerando el cobro adicional de \$600,00 por hora.

RESPUESTA 175

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 176

Revisión de penalización por fallas técnicas no imputables – Cláusula Décimo Segunda, en caso de NPT por falla de equipos previamente validados por el supervisor de reacondicionamiento, se solicita eximir al contratista de la aplicación de multas, dado que ya se aplica la tarifa \$0,00 y el cobro de \$600,00 por hora, configurando una triple sanción.

RESPUESTA 176

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "*Concurso de Ofertas*" y su procedimiento, se encuentra establecido en el número 3.1.2 del "*REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP*" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las

Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual, por lo tanto, regirse estrictamente a las cláusulas del proyecto de contrato.

PREGUNTA 177

Alcance del servicio de conectividad – Cláusula técnica: Se solicita limitar la provisión del servicio de conectividad a la modalidad punto a punto, considerando que el uso del internet está destinado exclusivamente a la transmisión de datos y generación de reportes en campo.

RESPUESTA 177

En cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS TALADROS DE PERFORACIÓN Y/O REACONDICIONAMIENTO, se puede implementar una de las dos alternativas siguientes:

- ENLACE DE DATOS SATELITAL PUNTO a PUNTO.
- ENLACE DE INTERNET SATELITAL CON VPN SITE TO SITE.

Fases de la VPN IPsec (IKEv1 o IKEv2)

PREGUNTA 178

En el Anexo Nro. 2 Obligaciones de EP Petroecuador, ítem i.

“Si las operaciones objeto de este contrato permiten recuperar la tubería o las herramientas en condiciones aptas para el uso, EP PETROECUADOR las entregará a la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR no reconocerá el valor del (los) Servicio (s) provistos por la CONTRATISTA ni los costos adicionales derivados de los mismos durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole hasta la declaración de abandono de la tubería o herramientas.”

Se solicita que la tubería recuperada posterior a operaciones de pesca, una vez determinado que las causas no son imputables a la contratista, se reconozca los valores de inspección y reparación, considerando que la tubería / herramientas obligatoriamente deben inspeccionarse para garantizar su operatividad. O a su vez reconocer los valores en el caso que las herramientas se deban dar de baja.

RESPUESTA 178

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EP-127-2025 y sus anexos.

PREGUNTA 179

Claridad en el requisito de servicios proporcionados – Cláusula Séptima: Obligaciones del Contratista: inciso 7.3 “Contratista Independiente”. Se solicita aclarar que la experiencia previa en servicios similares será un criterio excluyente para la participación en el proceso licitatorio, ya que actualmente su redacción implicaría descalificación automática para oferentes sin dicha experiencia.

RESPUESTA 179

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EP-127-2025.

PREGUNTA 180

Reconocimiento de costos hasta resolución de LIH de herramientas – Anexo N° 2, literal i). Se solicita que EP PETROECUADOR reconozca los costos del servicio y adicionales generados hasta la recuperación de la herramienta o emisión de la Declaración de LIH, debido al tiempo prolongado que puede demorar dicha resolución.

RESPUESTA 180

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y sus Anexos.

PREGUNTA 181

En referencia a la reposición por pérdida (Lost in Hole), se solicita incluir un plazo máximo de días calendario para que EP PETROECUADOR efectúe el proceso completo que conlleva la declaración de una pérdida (LIH).

RESPUESTA 181

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 182

Eliminación de sanciones por demoras técnicas – Anexo N° 3, literal d): En el segundo punto, se solicita eliminar sanciones por sobrepasar el límite de 12 horas en pruebas dinámicas, considerando que no existe retraso en la operación hasta el inicio formal de actividades.

RESPUESTA 182

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 183

Plazo para reemplazo de personal – Anexo N° 3, literal c): Se solicita incluir una nota que otorgue un plazo de al menos 24 horas para el reemplazo del personal en casos emergentes (enfermedad, calamidad, fallecimiento), sin aplicación de multa.

RESPUESTA 183

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 184

Ampliación de horas de gracia – Anexo N° 2, en el apartado General, se solicita ampliar el tiempo de gracia de 6 a 12 horas mensuales considerando las distancias y tiempos de respuesta en bloques de difícil acceso.

RESPUESTA 184

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 185

De conformidad con el Anexo No. 2, Obligaciones Particulares de la contratista, literal g. Se solicita considerar herramientas para manipulación de tubería únicamente desde 2-3/8" hasta 4-1/2", considerando que esta tubería es de

producción. Valores superiores a este diámetro ya es considerada tubería de revestimiento.

RESPUESTA 185

Este literal consultado no corresponde a tubería.

PREGUNTA 186

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal A, General, ítem A2, señala:

“Año de fabricación: NA”

Se solicita se considere equipos con años de fabricación mayores a 2000 por fiabilidad operativa.

RESPUESTA 186

Los componentes, herramientas, elementos, partes deben cumplir con las recomendaciones del fabricante y las normas API.

PREGUNTA 187

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal D, Sistema de Bomba y Descarga de alta presión, ítem D7, se solicita aceptar válvulas de 2-1/16” las cuales son consideradas en la norma API 16C. De acuerdo con la norma el uso de válvulas de 2-1/16” para arreglos de manifolds de 5000 psi es aceptada. También en la norma API 53 se establece el uso de válvulas de 2-1/16” para arreglos de 5000 psi.

RESPUESTA 187

Regirse a lo descrito en el Anexo No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7.

PREGUNTA 188

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal H, Preventora y Equipos de Control de Pozo, ítem H2, se solicita se confirme la provisión de Rams de hasta 5”, considerando que esta es una medida que no se trabaja en reacondicionamiento.

RESPUESTA 188

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 189

En la sección Anexo Nro.4, literal H.3, se solicita aceptar DSA's de 11" x 3000 a 11" x 3000 psi, 11" x 500 a 11" x 5000 psi, el resto de los adaptadores deberán ser provistos por EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 189

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 190

En la sección Anexo Nro.4, literal H.7. se solicita considerar únicamente una Consola de Control remoto, teniendo en cuenta que esta la maneja directamente el maquinista.

RESPUESTA 190

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 191

En la sección Anexo Nro.4, literal H.8, se solicita aceptar proveer válvulas IBOP, BPV de 3 1/2" EUE con diferentes XO.

RESPUESTA 191

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 192

En la sección Anexo Nro.4, literal I.7 Equipos y Herramientas de la mesa, se solicita se considere los diámetros operativos hasta 4-1/2".

RESPUESTA 192

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 193

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal O, Tanques de almacenamiento y medios de Transporte, ítem O5, se solicita se considere tanques desde 2000 gls considerando que es de uso normal en las operaciones de WO.

RESPUESTA 193

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 194

Con el fin de asegurar la validación del kilometraje efectivamente recorrido durante la movilización entre pozos, se solicita que, en caso de existir diferencias entre la información del sistema GEOPORTAL de EP PETROECUADOR y el Plan de Ruta, se considere como alcance válido el Plan de Ruta elaborado por la contratista, ya que este es un documento validado y aprobado por ambas partes al momento de su emisión.

RESPUESTA 194

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 195

Solicitud sobre especificación de documentos entregables para emisión de tickets de servicio, se aclare ¿cuáles son los documentos entregables requeridos para la emisión de los tickets de servicio? Con el objetivo de asegurar el flujo de facturación.

RESPUESTA 195

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 196

En la sección definiciones, "IADC", en ciertas ocasiones se producen cambios en los reportes de operaciones (OPEN WELL), razón por la cual se deben modificar los reportes IADC. Se solicita se acepte que cualquiera de los supervisores de Reacondicionamiento o funcionario de EP PETROECUADOR en turno pueda firmar los reportes IADC corregidos. En caso de aceptar que además del supervisor de reacondicionamiento fuera otro funcionario de PEC el que pueda firmar el reporte IADC corregido, indicarnos por favor el cargo del funcionario que puede firmar el documento.

RESPUESTA 196

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 197

En la sección definiciones, Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 12, 15 y 31 de EP PETROECUADOR. Se solicita aclarar que cuando haya diferencias en el kilometraje recorrido entre el plan de Ruta y el Geoportal, se deberá aceptar el informe de Ruta (Plan de Ruta) con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido; hay que considerar que algunas de las veces se debe tomar rutas alternas debido a las condiciones de la vía que pueden presentarse durante la ejecución de contrato, dichas vías no se pueden visualizar en el Geoportal y aumenta la distancia.

RESPUESTA 197

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 198

Respecto al servicio bajo llamada de Drill Pipe de 3-1/2" OD o 2-7/8" OD. Se ha presentado casos que se solicita el Drill Pipe, llega a la locación y no se lo usa. Se solicita que en estos casos se reconozca el valor de la movilización y desmovilización de las juntas.

RESPUESTA 198

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en "DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN", de la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES.

PREGUNTA 199

En la cláusula decimosegunda: Multas, literal 12.1 Por incumplimiento del Servicio, ítem iii. Se solicita que, en los servicios bajo llamado, se considere como incumplimiento únicamente cuando luego de haber confirmado la disponibilidad, no se presente dentro del tiempo establecido ya sea un equipo, herramientas o tubería (Drill Pipe).

RESPUESTA 199

No aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en el numeral iii), del numeral 12.1 Por Incumplimiento del Servicio de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.

PREGUNTA 200

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador. Ítem “e”. En el caso de tener un equipo que haya terminado sus operaciones y necesite movilizarse a otro campo y si no existiera manera de realizar la movilización por mal estado de las vías. Se solicita a EP PETROECUADOR pague la tarifa stand by con cuadrilla hasta tener un buen estado de las vías y movilizar el equipo.

RESPUESTA 200

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 201

En el Anexo 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, sección OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal j. Se solicita utilizar la tubería de producción para fracturamiento, TCP y tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos, así como otras operaciones requeridas por EP PETROECUADOR. Esto busca limitar el uso de la tubería de perforación (drill pipe), cuyo objetivo principal es la molienda, previniendo así su daño prematuro.

RESPUESTA 201

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 202

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en el ítem C. EQUIPOS DE ROTACIÓN, literal C1. Se solicita se confirme que el Kelly bushing puede ser hexagonal o cuadrado, considerando que cualquiera de los dos tipos cumple de manera efectiva la función de rotación.

RESPUESTA 202:

Por favor remitirse a la ACLARACIÓN No. 1

PREGUNTA 203

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA en el literal b, Serie 600HP referencial, ítem D.5. Se solicita se acepte utilizar chucks 1502 de diámetro interno 2", considerando que son los más comunes en el mercado.

RESPUESTA 203

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 204

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, literal I.2, I.3. Se solicita confirmar que los elevadores de tubería pueden ser de 100 toneladas en adelante, para ser utilizados tanto con tubería drill pipe, como con tubería de producción (tubing). Esta capacidad es ideal para las completaciones de fondo y permite una mejor manipulación, lo que se alinea con las operaciones y las condiciones de los pozos de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 204

Referirse a lo descrito en el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal I.2, I.3

PREGUNTA 205

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, literales O.3 y O4.

RESPUESTA 205

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 206

Debido al histórico de las operaciones se solicita requiere se acepte un tanque de lodos con capacidad mínima de 400 barriles incluido la pílora y trampa.

RESPUESTA 206

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 207

Se solicita aceptar la inspección de los equipos principales en una locación y los periféricos en otra locación, considerando que debido a la capacidad operativa del oferente, este cuenta con equipos en varias locaciones, asegurando la continuidad operativa en nuestras certificaciones constantes. Con la firme intención de presentar la mejor propuesta de acuerdo con lo estipulado en las bases.

RESPUESTA 207

Se acepta, la contratista debe proveer la logística al equipo multidisciplinario de inspección, considerar que la inspección de todo el equipo incluidos los periféricos, no puede exceder del cronograma establecido.

PREGUNTA 208

Para el planteamiento de la tarifa de la movilización inicial, se solicita se establezca el primer pozo o locación intervenida en función de cada uno de los taladros solicitados.

RESPUESTA 208

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 209

En el Anexo 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE. Se solicita confirmar que la tarifa establecida se aplicará desde el momento en que el Drill Pipe sea solicitado o a su vez desde que el mismo ingrese a la boca del pozo hasta que salga, independientemente del tipo de operación que se esté ejecutando o no (incluyendo, pero no limitado a, pesca, pruebas, completación u otras actividades similares)

RESPUESTA 209

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, específicamente en "Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)", DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, de la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES.

PREGUNTA 210

Se solicita informar la asignación del próximo pozo a intervenir al representante de la contratista con un tiempo anticipado de 48 horas con el fin de realizar la programación de la movilización del equipo de una manera eficiente.

RESPUESTA 210

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 211

Acorde a la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES, 17.3 Pérdidas catastróficas, literal C. Se solicita realizar el control de pozo conforme a los lineamientos establecidos por la IADC, llevando a cabo una circulación completa del pozo con el fin de prevenir eventos no deseados asociados a un posible descontrol.

RESPUESTA 211

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 212

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador, GENERALES, Ítem “d”. Se solicita que EP Petroecuador entregue a la contratista el pozo a intervenir ya despresurizado antes de iniciar operaciones.

RESPUESTA 212

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 213

Cuando el Drill Pipe sea requerido por EP Petroecuador y trasladado a locación, pero no sea utilizado durante la operación, se solicita a EP Petroecuador reconocer un valor compensatorio correspondiente a los costos directos asociados al movimiento, preparación, permanencia y retiro del drill pipe.

RESPUESTA 213

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 214

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador, PARTICULARES, Ítem “e”. En caso de que se utilice diésel como fluido de control, se solicita que EP Petroecuador provea los equipos y recursos necesarios para llevar a cabo dicha operación. En caso de que se requiera el uso de equipos propiedad del Contratista, se solicita se indique el mecanismo mediante el cual se reconocerán y cancelarán los valores asociados a eventuales daños o afectaciones ocasionadas a dichos equipos durante la operación.

RESPUESTA 214

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 215

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, párrafo 9:

“La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato y/o responsables del taladro...”

Se solicita que el Administrador sea la única autoridad, que apruebe los reemplazos de los equipos, debido a que la contradicción En el Anexo Nro. 3 – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Sección: OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal n; este literal establece que, cuando se requiera reemplazar algún equipo, dicho reemplazo deberá contar con la autorización previa del Administrador del Contrato. Además, se señala que los equipos reemplazantes tendrán un carácter temporal, debiendo cumplir con las inspecciones y liberaciones correspondientes que garanticen su correcto funcionamiento y operatividad.

RESPUESTA 215

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 216

En caso de que el Administrador del Contrato no sea la única autoridad, para aprobar reemplazos de equipos, se solicita se confirme que los Responsables del Taladro, serán los Supervisores de Reacondicionamiento (Company Man), asignados a cada RIG.

RESPUESTA 216

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 217

En el ANEXO Nro. 4 “EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA”, M.1 Campers. Se solicita se acepta que el “Camper - Comedor con línea caliente”, especificado en el Anexo Nro. 4 – M1, cuente con un baño ubicado de forma externa al comedor, de manera que el

personal realice su aseo personal en un camper de baterías sanitarias debidamente adecuado antes de ingresar al área de comedor.

RESPUESTA 217

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 218

Conforme la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA; FORMA DE PAGO, indica:

“Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato...”

Sin embargo, la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES, indica:

“Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

*LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:
Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador”*

Actualmente las facturas se presentan de manera electrónica mediante un link que es entregado por EP Petroecuador y no de manera presencial en la dirección antes mencionada, al ser una instrucción de EP Petroecuador a través de sus delegados, se solicita que el procedimiento de facturación quede establecido la carga de información sea en formato digital en las nubes establecidas por la entidad contratante para que no exista conflicto por lo dispuesto en las bases del CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025.

RESPUESTA 218

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 219

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO indica:

“...las facturas se entregan dentro de los “diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios”.

De acuerdo con el proceso actual, para la emisión y entrega de una factura a EP Petroecuador, es requisito contar con una Planilla Aprobada (con el detalle de tickets del servicio prestado) misma que lleva un proceso de elaboración y aprobación interna de EP Petroecuador, se solicita que los diez (10) sean contados desde la entrega de la Planilla aprobada por parte de Control de Costos.

RESPUESTA 219

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 220

De acuerdo con el proceso actual, para la emisión y entrega de una factura a EP Petroecuador, es requisito contar con una Planilla Aprobada (con el detalle de tickets del servicio prestado) misma que lleva un proceso de elaboración y aprobación interna de EP Petroecuador, se solicita que los diez (10) sean contados desde la entrega de la Planilla aprobada por parte de Control de Costos.

RESPUESTA 220

No se acepta, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 221

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, indica:

“... EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados...”

Se solicita que el pago se realice dentro de noventa (90) días calendario luego de prestado el servicio si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

RESPUESTA 221

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 222

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, numeral 11.1 Derechos de EP Petroecuador, indica:

“EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.”

Se solicita modificar el tiempo de 7 a 4 años como lo indica la normativa tributaria.

RESPUESTA 222

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 223

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS, indica:

“El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley.”

Se solicita aclarar el porcentaje de retención en la fuente que EP Petroecuador aplicará como Agente de Retención para la facturación de los de servicios objeto de este contrato.

RESPUESTA 223

Las retenciones se efectuarán en base lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno, más lo establecido por la Ley Amazónica y futuras actualizaciones de normativas, reglamentos, circulares y resoluciones dispuestas por la Administración Tributaria.

PREGUNTA 224

Conforme al numeral, 5 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, subnumeral 5.3 Evaluación Económica, indica:

“El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas...”

Qué documentos y anexos se utilizarán para validar que las tarifas ofertadas permitirán la prestación del servicio de una manera sostenible en el tiempo?

RESPUESTA 224

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 225

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de patrimonio que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio?

RESPUESTA 225

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 a los Parámetros de evaluación del FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA: Patrimonio.- Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará del Activo Total el Pasivo Total; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PATRIMONIO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

PREGUNTA 226

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de activo fijo, donde constan los equipos de reacondicionamiento de pozos, que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio?

RESPUESTA 226

Por favor los Oferentes deberán remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 a los Parámetros de evaluación del FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.

PREGUNTA 227

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Se solicita confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de inventario de repuestos y herramientas que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar el mantenimiento del taladro de reacondicionamiento y dar respuesta inmediata para la prestación del servicio.

RESPUESTA 227

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 a los Parámetros de evaluación del FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA: Inventarios. - Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

PREGUNTA 228

¿Cómo EP PETROECUADOR, comprobará que los Oferentes, no son morosos del Estado y sus instituciones?

RESPUESTA 228

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 229

Conforme las CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS y CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS. Se solicita confirmar que los seguros y garantías y deben ser emitidas por una compañía de Seguros la Aseguradora y a nombre de la empresa adjudicada.

RESPUESTA 229

Las garantías determinas en la Cláusula Décima Tercera del Proyecto de contrato, podrán se otorgadas conforme a lo establecido en el numeral 4.19.2 de la *"Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y*

Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, cuyo texto señala:

“4.19.2. FORMAS DE GARANTÍA:

- a) Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos o por intermedio de ellos;*
- b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;*
- c) Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral;*
- d) Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al contratista; y,*
- e) Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de PETROAMAZONAS EP y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.*

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los literales a) y b) del presente numeral, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de PETROAMAZONAS EP. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.”

Y los Seguros determinados en Clausula Décimo Cuarta, se tendrá que observar lo determinado en el Anexo Nro. 8.

PREGUNTA 230

Se solicita que para dar cumplimiento al ANEXO Nro. 8, SEGUROS, las pólizas sean emitidas por entidades Garantes con calificación de riesgo AAA+-, con la finalidad de brindar aseguramiento al cumplimiento integral del contrato y evitar que empresas sin amparo patrimonial perjudiquen al estado.

RESPUESTA 230

Regirse estrictamente a lo determinado en el Anexo Nro. 8.

PREGUNTA 231

Conforme el Art. 4 numeral 1 letra a) del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación en concordancia con el Art. 190 de la Constitución de la República se requiere que en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA del Contrato se establezca que la solución de controversias sea bajo un convenio arbitral y no jurisdicción ordinaria.

RESPUESTA 231

Las normas citadas no establecen la obligación para que EP PETROECUADOR se someta a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos.

La Cláusula Vigésimo Sexta estipula que si una controversia no se soluciona de forma directa por las partes, se debe acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Adicionalmente, de forma expresa establece que las partes pueden pactar la suscripción de una cláusula compromisoria para ventilar las controversias no resueltas en arbitraje.

PREGUNTA 232

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente:

“El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”

RESPUESTA 232

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 233

Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 9001:2015 debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 100 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 233

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 234

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 14001:2015 debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 40 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 234

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 235

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 45001:2015 debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 40 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 235

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 236

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida

por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 9001:2015.

RESPUESTA 236

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 237

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 14001:2015.

RESPUESTA 237

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 238

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 45001:2018.

RESPUESTA 238

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 239

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se

otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 9001:2025 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 239

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 240

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 14001:2015 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 240

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 241

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 45001:2018 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 241

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 242

Conforme el FORMULARIO Nro. 2A, DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN, indica:

“No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.”

En este sentido, se solicita omitir la entrega de cursos de capacitación anual a personal de EP Petroecuador con los gastos de inscripción, movilización y hospedaje cubierto a costo del Oferente. Confirmar que este acto no violenta la declaración anticorrupción.

RESPUESTA 242

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 243

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Apartado GENERALES, Literal I) indica:

“I) La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje.”

Se solicita especificar número de personas, monto mínimo de la capacitación anual. Adicionalmente se solicita se aclare que dichas capacitaciones se realizarán a nivel nacional (exceptuando Galápagos). Considerar que la aclaración a esta PREGUNTA afectará la oferta económica.

RESPUESTA 243

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 244

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal g), indica:

“La CONTRATISTA a su cuenta y costo debe asegurarse que el personal que ingresa a áreas de operación del taladro cuente con los cursos Rig Pass y H2S. El personal de la CONTRATISTA que deberá contar obligatoriamente con las certificaciones de: a) Well control, Rig pass y H2S, son: i) Jefe de Equipo/Tool pusher, ii) Supervisor de Guardia/Tower pusher, iii) Maquinistas, iv) Encuellador [...].”

Se solicita aclarar si el curso de Well Control para la posición de Encuellador, será Well Control nivel Introductorio.

RESPUESTA 244

El curso que se requiere para el encuellada debe ser el de Well Control nivel Supervisor, ya que esta posición es clave, trabaja en la torre y está a cargo de personal. Este requerido está basado en la norma API ST 53 y API RP 59.

PREGUNTA 245

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal h), indica:

*“... El personal deberá contar con las certificaciones actualizadas de RIG PASS, H2S, WELL CONTROL y CONTROL DE INCENDIOS, CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES **según aplique**, emitidas por el ente rector, documentación que podrá ser requerida por el Administrador del Contrato o su delegado en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.”*

Se solicita aclarar ¿para qué cargos aplican el curso de CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES?

RESPUESTA 245

La Certificación en Prevención de Riesgos Laborales debe ser aplicada a todas las posiciones del personal del taladro.

PREGUNTA 246

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. [...]”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones: Mecánico. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e)

RESPUESTA 246

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 247

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación.”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones de Electricista. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e).

RESPUESTA 247

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 248

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación.”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Supervisor SSA HSE. (Garantizando el cumplimiento de lo

indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e)

RESPUESTA 248

No Aplica, por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025.

PREGUNTA 249

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación.”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Operador Montacarga. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e)

RESPUESTA 249

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 250

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado Perfil del Personal Mínimo, indica:

“La experiencia mínima para el personal asignado por cada torre de reacondicionamiento, será la siguiente:

- 1) Jefe de Equipo/Tool pusher: mayor o igual a 10 Años*
- 2) Supervisor de Guardia/Tower pusher: mayor o igual a 4 Años*
- 3) Maquinista: mayor o igual a 3 Años*
- 4) Encuellador: mayor o igual a 2 Años*
- 5) Cuñero: mayor o igual a 2 Años*
- 6) Obrero de Patio: No requiere experiencia*
- 7) Supervisor SSA HSE: mayor o igual a 3 Años*
- 8) Mecánico: mayor o igual a 3 Años*
- 9) Electricista: mayor o igual a 3 Años*
- 10) *Médico: mayor o igual a 1 Año*
- 11) Operador Montacarga: mayor o igual a 1 Año.”*

Se solicita aclarar si ¿la experiencia mínima requerida para el personal asignado hace referencia a la experiencia específica desempeñando la posición (número de años en el cargo)?

RESPUESTA 250

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025

Respecto a los Índices de Solvencia y Endeudamiento:

PREGUNTA 251

Considerando que el valor recomendado para el Índice de Liquidez es mayor o igual a 1.5 (Activo Corriente / Pasivo Corriente) y para el Índice de Endeudamiento es menor o igual al 60% (Pasivo Total / Activo Total), ¿Cuál será el mecanismo de evaluación en la fase licitatoria que implementará EP PETROECUADOR para garantizar que estos índices sean analizados en el contexto del tamaño y riesgo de un contrato con un presupuesto referencial de USD 77.164.497,72 y no solo como valores absolutos que podrían ser engañosos para empresas con patrimonio bajo pero alta rotación de capital.

RESPUESTA 251

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 la evaluación se realiza a través del Formulario Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.

PREGUNTA 252

Dado que las entidades contratantes pueden modificar los índices referenciales según su criterio, siempre que estén respaldados por la declaración del impuesto a la renta, ¿Cuál es el proceso interno para aprobar un cambio de criterios de evaluación de índices financieros dentro de EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 252

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 la evaluación se realizará a través del Formulario Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA que establece lo siguiente:

Oferente nacional: Estados Financieros Auditados y formulario de la última declaración del Impuesto a la Renta del año fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Oferente extranjero: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Sobre el Capital Social y Patrimonio como Garantía de Cumplimiento:

PREGUNTA 253

Se solicita a EP PETROECUADOR, se incluya un sistema de evaluación para el patrimonio neto de una compañía, considerando los presupuestos referenciales altos en los procesos de contratación, el cual debería ser similar a lo establecido en la SERCOP, Anexo 9, Artículo 37 Normativa Secundaria, Reglas de Participación, señalando lo siguiente:

“3. Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse: (...)”

RESPUESTA 253

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 la presente contratación se realiza bajo la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento.

PREGUNTA 254

Si un competidor presenta un patrimonio bajo, pero logra un "buen" índice de endeudamiento por no tener créditos de altos montos, ¿Cómo verificará EP PETROECUADOR la capacidad real de esa empresa para financiar la adquisición y el mantenimiento de equipos especializados requeridos de acuerdo con el presupuesto referencial, más allá de la mera revisión de los balances contables?

RESPUESTA 254

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 la evaluación se realiza a través del Formulario Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.

PREGUNTA 255

La LOSNCP establece que la Garantía de Fiel Cumplimiento asciende al 5% del valor del contrato. Para un contrato con un presupuesto referencial de USD 42'404.413,60, esto representa USD 2'120.220,68. Si la oferta económica adjudicada es 10% o más inferior al presupuesto referencial, esta garantía debe incrementarse en un 20% de la diferencia. Se solicita que EP PETROECUADOR de cumplimiento a lo establecido por la LOSNCP.

RESPUESTA 255

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 la presente contratación se realiza bajo la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento.

PREGUNTA 256

¿Se realizará un análisis de la liquidez disponible y el flujo de caja proyectado de los oferentes, además del patrimonio, para asegurar que tienen la capacidad operativa y financiera inmediata para movilizar y mantener los taladros, y no solo la solvencia a largo plazo reflejada en balances estáticos?

RESPUESTA 256

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 la evaluación se realiza a través del Formulario Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.

PREGUNTA 257

La SERCOP es responsable de la rectoría y administración del Sistema Nacional de Contratación Pública, y tiene la obligación de informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado sobre cualquier infracción. ¿Qué mecanismos de auditoría y verificación exhaustiva de la información financiera se implementarán para prevenir que oferentes con una solidez aparente, pero no real, puedan acceder a contratos tan importantes como los Servicios de Reacondicionamientos?

RESPUESTA 257

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025 la presente contratación se realiza bajo la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento.

PREGUNTA 258

Se solicita que los oferentes sean proveedores calificados de EP PETROECUADOR, mediante el certificado emitido, y sea presentado en el Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, considerando que anteriormente era un Mandatorio Técnico.

RESPUESTA 258

EP PETROECUADOR, validará que los Oferentes interesados en participar en el presente Concurso de Ofertas se encuentren debidamente calificados en EP PETROECUADOR, caso contrario, serán descalificados inmediatamente del presente proceso.

PREGUNTA 259

En caso de que un oferente presente ofertas significativamente más bajas que el presupuesto referencial, lo que implica un incremento en la garantía de fiel cumplimiento, ¿qué análisis de sostenibilidad de la oferta se realizará para evitar

que empresas con ofertas "insostenibles" puedan acceder al contrato, comprometiendo la calidad y el cumplimiento futuro?

RESPUESTA 259

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-127-2025

PREGUNTA 260

¿Se exigirá a los oferentes que detallen la logística de transporte y almacenamiento de los repuestos en campo, incluyendo planes de contingencia para la entrega rápida de componentes críticos que no puedan mantenerse en stock localmente, y cómo se verificará la eficiencia de estos planes?

RESPUESTA 260

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 261

Dado que se exige que los equipos estén en óptimas condiciones y con certificaciones de inspección vigentes (API, DS1), ¿cómo validará EP Petroecuador los programas de mantenimiento de los concursantes, verificando no solo la existencia de las certificaciones, sino también la efectividad y frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos?

RESPUESTA 261

Referirse al numeral 7.6 del Proyecto de Contrato.

La evaluación se realizará conforme lo indicado en el numeral 5.1 de la Matriz de Evaluación Técnica.

PREGUNTA 262

Se solicita se evalúe en la Matriz de Evaluación Técnica, la optimización en el tiempo de movilización e intervención en los pozos, en relación con el tiempo promedio operativo de EP PETROECUADOR, contemplando algún mecanismo de valoración adicional al Oferente, generando un claro beneficio productivo y operativo para EP Petroecuador.

RESPUESTA 262

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 263

Se solicita se evalúe en la Matriz de Evaluación Técnica, parámetros específicos para medir la "eficiencia y diligencia" de la Contratista en las reparaciones y reemplazos de Taladros o se basará la evaluación en el tiempo de inactividad final, lo que podría generar desventajas para los oferentes si no se consideran factores externos o complejidades de la falla.

RESPUESTA 263

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 264

Respecto a la garantía de la Contratista de mantener equipo y suministros en buenas condiciones con repuestos originales, ¿qué evidencia de la cadena de suministro de repuestos originales (ej., acuerdos con fabricantes, distribuidores autorizados, inventario mínimo garantizado) se exigirá a los oferentes para sustentar su capacidad de respuesta en caso de fallas y evitar NPT prolongados?

RESPUESTA 264

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 265

¿Se requerirá a los oferentes la presentación de un plan logístico detallado que incluya la optimización de rutas (terrestres y fluviales), la gestión de permisos de transporte y la planificación de los equipos de movilización, garantizando que se minimicen los impactos ambientales y sociales durante el transporte de los taladros y sus componentes?

RESPUESTA 265

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 266

Respecto a las movilizaciones fuera del horario diurno (18:00 a 06:00) solo en situaciones emergentes, ¿qué criterios específicos y unificados definirá EP Petroecuador para considerar una situación como "operativa emergente", y cómo se registrará y auditará la justificación de estas movilizaciones para evitar el uso discrecional por parte de la entidad contratante?

RESPUESTA 266

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 267

Se solicita se considere en la Matriz de Evaluación Técnica, incluir que los oferentes deberán contar con la Representación, Contrato o Convenio suscrito para la movilización de los equipos, con una empresa especializada en la movilización de taladros de reacondicionamiento.

RESPUESTA 267

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 268

Dado que la Contratista debe contar con manuales de procedimientos para operaciones y mantenimiento que deben estar disponibles y ser conocidos por el personal, ¿qué metodología y periodicidad de auditoría in situ implementará EP Petroecuador para verificar que el personal de los oferentes no solo tiene acceso a estos manuales, sino que también los conoce a profundidad y los ejecuta fielmente en sus operaciones diarias?

RESPUESTA 268

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 269

¿Qué versión del protocolo IKE se utilizará para establecer la VPN IPsec?
¿IKEv1 o IKEv2?

RESPUESTA 269

Se utilizará el “Modo IKEv2 preferido”. Este modo hace que el Gateway negocie IKEv2, y lo usará si el par también admite IKEv2; de lo contrario, se usará IKEv1.

PREGUNTA 270

¿Cuáles serán los parámetros propuestos para la Fase 1? (algoritmo de cifrado, autenticación, DH Group, tiempo de vida, etc.)

RESPUESTA 270

Cifrado: aes-256-cbc – aes-128-cbc
Autenticación: sha256 – sha512
DH Group: group20
Timers: Key lifetime 28800 Segundos

Estos parámetros podrán ser cambiados en la etapa de puesta en marcha con las justificaciones del caso.

PREGUNTA 271

¿Qué configuraciones aplicarán para la Fase 2? (algoritmo de cifrado, autenticación, PFS, tiempo de vida, etc.).

RESPUESTA 271

Cifrado: aes-256-cbc – aes-128-cbc
Autenticación: sha512 – sha256
DH Group: group20, PFS habilitado.
Lifetime 3600 Segundos

Estos parámetros podrán ser cambiados en la etapa de puesta en marcha con las justificaciones del caso.

PREGUNTA 272

¿Se utilizarán certificados digitales o autenticación basada en clave precompartida (PSK)?

RESPUESTA 272

Se utilizará PSK

Direcciones IP y Enrutamiento.

PREGUNTA 273

¿Qué dirección IP pública se asignará al equipo de seguridad perimetral en el sitio remoto?

RESPUESTA 273

Se asignará una dirección IP pública específica para estas conexiones VPN, la misma se indicará en la etapa de puesta en marcha.

PREGUNTA 274

¿Qué esquema de direccionamiento privado será utilizado en el segmento LAN del taladro?

RESPUESTA 274

El direccionamiento LAN interno se definirá en la etapa de puesta en marcha.

PREGUNTA 275

¿Quién definirá el rango IP interno (EP Petroecuador o el proveedor)?

RESPUESTA 275

EP PETROECUADOR detallará las redes destino a las cuales debe enrutarse el tráfico de la VPN, en la etapa de puesta en marcha.

Uso del Enlace Satelital – Alcance del Tráfico

PREGUNTA 276

¿Este enlace VPN IPsec está diseñado exclusivamente para el acceso a aplicaciones corporativas de EP Petroecuador?

RESPUESTA 276

Si. Cabe indicar que, a nivel de configuración, de ser requerido, se deberá poder enrutar el tráfico de internet por el túnel.

PREGUNTA 277

¿El tráfico de navegación a Internet también será permitido a través del mismo enlace?

RESPUESTA 277

La navegación a internet se debe enrutar fuera de la VPN. Se debe usar el enlace a internet contratado para el proveedor, se podrán aplicar políticas de navegación para asegurar el tráfico hacia internet.

PREGUNTA 278

¿El proveedor realizará pruebas de conectividad extremo a extremo durante la puesta en marcha?

RESPUESTA 278

Se deben realizar las pruebas necesarias en conjunto para asegurar la correcta configuración de los servicios de red necesarios.

PREGUNTA 279

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-127-2025, Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador Particulares. Ítem f.

Se establece de forma expresa que la Contratante será responsable de la gestión de los **excedentes líquidos** que resulten de sus actividades u operaciones en los pozos. Considerando este criterio y con el objetivo de mantener una coherencia técnica y ambiental en la gestión de los residuos generados durante dichas operaciones, solicitamos que la Contratante asuma la gestión y disposición de los **excedentes sólidos que resulten directamente de sus actividades u operaciones en los pozos**, tales como arena, cemento, chatarra u otros subproductos sólidos inherentes al proceso operativo, los cuales no corresponden a actividades o materiales generados por la Contratista.

RESPUESTA 279

No se acepta la consideración. Este requerimiento está establecido dentro de los requisitos obligatorios, motivo por el cual la contratista debe cumplir con el mismo.

PREGUNTA 280

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-127-2025, Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista. Ítem m, indicar

Se solicita que EP PETROECUADOR en calidad de titular de los bloques donde se ejecutan las actividades de reacondicionamiento y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial 100-A, artículo 61 asuma las obligaciones relacionadas al pago de tasas ambientales y el respectivo registro en el SUIA, correspondientes al registro de emisiones gaseosas y Puntos Críticos de Afectación (PCA) ruido ambiente no contemplados en sus Planes de Manejo Ambiental (PMA) garantizando así el cumplimiento de la normativa ambiental vigente puesto que por ley, dichas obligaciones recaen sobre el titular del bloque donde se ejecutan las actividades de reacondicionamiento y no sobre la Contratista.

RESPUESTA 280

Es obligación de la contratista remitir toda la información de los puntos de monitoreo, más los pagos de las tasas respectivas al departamento de SSA de EP Petroecuador, y EP Petroecuador se encargará del ingreso en el SUIA.

PREGUNTA 281

En el Anexo Nro. 3, Obligaciones de Contratista, Control de Calidad de los Equipos, Herramientas y Tubulares. Ítem d, indicar

Considerando que, durante la inspección de los taladros previo al inicio de operaciones mediante el formato EXP.03.RC.FO.113 - ITP de Seguridad de Taladros para la Gerencia de Exploración y Producción, podrían presentarse observaciones de carácter no crítico o de fácil subsanación, solicitamos que en dichos casos, la Contratante otorgue un pronunciamiento técnico preliminar, que permita avanzar con la aprobación del ITP, bajo el compromiso documentado del Contratista de subsanar dichas observaciones mediante un plan de acción previo al inicio efectivo de las operaciones, con lo cual se optimizaría el proceso de aprobación y se evitarían retrasos logísticos o administrativos, sin comprometer los estándares de seguridad requeridos.

RESPUESTA 281

No se aceptan planes de Acción.

PREGUNTA 282

En concordancia con lo establecido en el Anexo Nro. 3 de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EP-127-2025, solicitamos a la Contratante se aclare de manera puntual lo siguiente:

Respecto al término "informar inmediatamente" y "notificar formalmente en 12 horas":

- a. ¿Se debe entender que la "información inmediata" corresponde a una comunicación verbal o preliminar al Administrador del Contrato, con el objetivo de alertar oportunamente sobre algún evento no deseado?
- b. ¿La "notificación formal en 12 horas" implica el envío de algún reporte preliminar que documente los hechos conocidos hasta ese momento, mientras se realiza la investigación técnica completa?

Respecto a la entrega del Informe Final de Investigación:

- c. Se solicita se acepte el plazo de hasta cinco (5) días laborables a partir de la designación de la Comisión de Investigación para la entrega del informe final de investigación de incidentes o accidentes por parte de la Contratista, dado que dicho periodo es indispensable para contar con información técnica completa, incluyendo valoraciones médicas, inspecciones a equipos, y demás elementos requeridos para garantizar la calidad y rigurosidad del informe.

RESPUESTA 282

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 283

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-127-2025, Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista. Ítem k, indicar:

En el marco del cumplimiento ambiental, considerando que las aguas residuales generadas en los campamentos de la Contratista serán sometidas a tratamiento y que los efluentes cumplirán con los límites permisibles establecidos en la Tabla 5 del Anexo 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental Vía a Lago Agrio km 7 El Coca- Ecuador Telf.: (593)2 395 6540 www.triboil.com

para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador (Decreto Ejecutivo No. 1215), se solicita que EP PETROECUADOR, en su calidad de titular de los bloques sea el responsable final de la gestión ambiental integral, además se solicita que sea quien facilite el transporte y la logística necesaria para el traslado y entrega de

dichos efluentes tratados, a fin de garantizar su correcta disposición conforme la normativa aplicable.

RESPUESTA 283

Es necesario que las Contratistas se rija a los Términos de referencia establecidos, la gestión integral de las Plantas de Tratamiento de la Contratista, es responsabilidad exclusiva de la Contratista.

PREGUNTA 284

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-127-2025 CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, 7.5 Personal de la CONTRATISTA, Identificación del Personal de la CONTRATISTA, indicar

En atención a lo establecido en el procedimiento “SFI.02 Control de accesos a las instalaciones de la Empresa”, donde se contempla el uso del formato SFI.02.FO.01 Autorización de ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR, se solicita que dicho formato se lo gestione de manera única al inicio de la relación contractual y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, salvo que existan cambios en el personal, vehículos o equipos que ameriten una actualización, con el fin de optimizar los procesos administrativos y evitar duplicidad de trámites recurrentes.

RESPUESTA 284

El numeral 2.19 de las Reglas Generales del Proceso: CONTROL DE ACCESOS A INSTALACIONES DE LA EMPRESA con Código SFI. 02 establece lo siguiente:

“Para el ingreso de personal de una empresa contratista, el Administrador del Contrato deberá presentar a Seguridad Física con mínimo 24 horas de anticipación o una vez terminada la reunión de inicio del contrato (Kick-Off Meeting - KOM), el listado detallado de las personas autorizadas; para lo cual, se deberá utilizar el formato SFI.02.FO.01 Autorización de ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR físico o electrónico según corresponda.

En caso de que cualquiera de los empleados deje de pertenecer a la empresa Contratista, el Administrador o Supervisor del Contrato deberá notificar a Seguridad Física para restringir el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR”.

Por lo tanto, una vez cumplido este requerimiento (enviar el listado detallado del personal autorizado), se entiende que solamente se enviará al inicio del contrato o en su defecto, se deberá enviar con 24 horas de anticipación al ingreso de un nuevo personal.

PREGUNTA 285

En relación con los requisitos médicos establecidos en el formato SSA.07.PR.02.FO.01, específicamente lo referente a la obligación de presentar certificados válidos de vacunación contra Tifoidea (vigencia 3 años) y Hepatitis A (vigencia 5-10 años) ante el Departamento Médico de EP PETROECUADOR, solicitamos esta obligación aplique exclusivamente al personal directo de la Contratista, es decir, aquel con vínculo laboral formal y directo con la Contratista adjudicataria.

RESPUESTA 285

Aplica a todo personal que ingrese a EP Petroecuador.

PREGUNTA 286

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-127-2025, Anexo 4, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA favor confirmar:

Para efectos de cumplimiento contractual y auditorías, confirme (Sí/No): ¿El cronograma de ejecución de visitas médicas semanales debe cumplir con una (1) visita por cada semana epidemiológica de acuerdo con lo establecido por el MSP (domingo a sábado), o debe cumplir con una (1) visita por cada semana calendario (p. ej. lunes a domingo)?

RESPUESTA 286

Refiérase al Anexo Nro. 4, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA y a la normativa 255 art 29 y AM 1401.

PREGUNTA 287

Conforme al Anexo 4, literal d) del pliego, que exige realizar una visita médica con frecuencia semanal,

¿Confirmar si la Visita Médica se la realizaría por pozo o por torre de reacondicionamiento dentro de los 7 días semana calendario o semana epidemiológica, excluyendo los días de movilización?

RESPUESTA 287

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

**No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.*

PREGUNTA 288

En relación al Anexo 4, literal d) del pliego, donde se establece que “deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio en cada torre”, y considerando que la supervisión del componente médico corresponde al área de Salud Ocupacional de la Contratante, solicitamos se confirme que, en coherencia con las buenas prácticas de comunicación y control contractual, todo requerimiento, validación o entrega de información relacionada con el cronograma de visitas médicas debe ser canalizado exclusivamente a través del Administrador del Contrato, quien, de considerarlo necesario, será el responsable de remitir dicha información al Departamento de Salud Ocupacional correspondiente a cada bloque.

RESPUESTA 288

Referirse a ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 289

Considerando la naturaleza operativa de las torres de reacondicionamiento (workover), en las cuales, por condiciones técnicas o logísticas, no siempre es posible garantizar visitas médicas con programación fija semanal, solicitamos se confirme si la Contratante dispone de un procedimiento específico y formalmente aprobado que regule la realización de visitas médicas en torres de reacondicionamiento por parte de las Contratistas.

En caso de no existir dicho procedimiento por parte de la Contratante, solicitamos se confirme si será válido y aceptable el procedimiento interno que cada Contratista tenga establecido para la ejecución y registro de dichas visitas médicas.

RESPUESTA 289

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 290

Solicitamos se confirme que el equipo e insumo médico requerido para la operación de las torres de reacondicionamiento corresponde exclusivamente al listado establecido en el Acuerdo Ministerial 1404, siendo este el único de cumplimiento obligatorio por parte de la Contratista.

RESPUESTA 290

Refiérase a la Bases de Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025 y a la normativa 255 art 29 y AM 1401.

PREGUNTA 291

En caso de que la Contratante considere necesario requerir equipos o insumos médicos adicionales fuera de los establecidos en dicho acuerdo, solicitamos se aclare que la provisión, gestión o financiamiento de estos no será responsabilidad de la Contratista, y que, de ser aplicables, deberán ser proporcionados directamente por la Contratante o gestionados mediante un procedimiento formal específico.

RESPUESTA 291

PREGUNTA 292

Se solicita a EP PETROECUADOR, investigue e informe la licitud de fondos de cada uno de los oferentes.

RESPUESTA 292

La comisión técnica se centra en la evaluación técnica de las ofertas, asegurándose de que cumplan con los requisitos técnicos y legales especificados en las bases del concurso. Esto incluye la verificación de la documentación presentada por los oferentes, como certificados, referencias, y la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato. En caso de detectar alguna irregularidad o el cometimiento de un presunto delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se presentarán las denuncias correspondientes ante la Fiscalía y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

PREGUNTA 293

Se solicita confirmar, que los oferentes, para brindar sus servicios se encuentren al día y sin procesos de multa en lo correspondiente al Pago de Patente Municipal en los cantones de influencia de los bloques de la Zona NORTE de EP PETROECUADOR en los últimos 5 años.

RESPUESTA 293

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-127- 2025.

PREGUNTA 294

¿La Comisión de Evaluación, verificará la legalidad de los oferentes extranjeros y a su vez los equipos y herramientas de reacondicionamiento importados o en proceso de importación, de acuerdo con la exigido por SENA E y el Ministerio de Obras Públicas, garantizando la transparencia del proceso?

RESPUESTA 294

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-127- 2025.

PREGUNTA 295

¿En base la respuesta anterior, en caso de que el oferente no tenga legalidad en sus procesos de importación será descalificado?

RESPUESTA 295

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-127- 2025.

PREGUNTA 296

De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública, artículo 1.1, ¿Cómo EP PETROECUADOR evidenciará que la contratista demuestre la prevención de lavado de activos, lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales?

RESPUESTA 296

El artículo 1.1 de la LOSNCP establece como un objetivo adicional del Sistema Nacional de Contratación Pública, la prevención de lavado de activos, lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales, los delitos asociados a la criminalidad.

En caso de detectar alguna irregularidad o el cometimiento de un presunto delito durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se presentarán las denuncias correspondientes ante la Fiscalía y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

PREGUNTA 297

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, numeral 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, subnumeral 4.1, indica:

“Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato.- Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se

considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.”

Se solicita que la Empresa Oferente demuestre documentadamente tener una experiencia de 10 años como proveedor de servicios del objeto del contrato mediante su registro en medios comprobables como la actividad principal del RUC. En el caso que no se cumpla con esta experiencia comprobada de parte del oferente, se solicita que el mismo registre la puntuación de 0 puntos en la matriz de evaluación técnica, ítem 4,1.

RESPUESTA 297

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 298

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, numeral 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, subnumeral 4.1, indica:

“Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato.- Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios

proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Vía a Lago Agrio km 7 El Coca- Ecuador Telf.: (593)2 395 6540 www.triboil.com

Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.”

Se solicita, que los 5 instrumentos contractuales sean a nombre del oferente constatable y verificable, siendo de estricta congruencia con el objeto del contrato y contenga los mismos taladros con los que se participa en el proceso actual.

RESPUESTA 298

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 299

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, 5.3 Evaluación del Sistemas Integrados de Gestión, 5.3.4 Informes del Servicio y Cumplimiento de Plazos de Entrega del Servicio, indica:

“El Oferente deberá adjuntar 5 documentos debidamente suscritos (Certificados o Actas entrega recepción del Servicio), que avalen el cumplimiento del Servicio a satisfacción en los Plazos acordados en vínculos contractuales en servicios iguales o similares al objeto del Proceso, si presenta las 5 certificaciones se otorgarán 20 puntos, o su proporcional.”

Se solicita que los certificados y Actas entrega-recepción sean a nombre de la Empresa Oferente constatable y verificable, debiendo demostrar que poseen vínculos contractuales en servicios iguales o similares de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 Experiencia en la prestación del servicio objeto del Contrato, acorde al presente proceso licitatorio.

RESPUESTA 299

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 300

Conforme el FORMULARIO Nro. 2A, DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN, indica:

“No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.”

En este sentido, se solicita eliminar la entrega de cursos de capacitación anual a personal de EP Petroecuador con los gastos de inscripción, movilización y hospedaje cubierto a costo del Oferente. Confirmar que este acto no violenta la declaración anticorrupción.

RESPUESTA 300

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-127- 2025.

PREGUNTA 301

Considerando que los servicios se realizarán en los Bloques 12, 15 y 31 posibles nuevos bloques, ¿cómo asegurará EP Petroecuador que los oferentes tienen la capacidad logística y operativa probada para movilizar y mantener el servicio de las torres en estas zonas geográficas diversas, incluyendo aquellas de difícil acceso o con restricciones específicas, y no solo una capacidad nominal?

RESPUESTA 301

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 302

Confirmar si se puede participar con equipos que no tienen su disponibilidad inmediata, ya que mantienen vínculos contractuales actuales que no permiten estar listos para iniciar inmediatamente los servicios.

RESPUESTA 302

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 303

Conforme al FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, indica:

Vía a Lago Agrio km 7 El Coca- Ecuador Telf.: (593)2 395 6540 www.triboil.com

- *“De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.*
- *De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos de contratación con EP PETROECUADOR y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos.”*

Con lo expuesto solicitamos que EP PETROECUADOR, se ratifique limitando a los oferentes en la presentación de ofertas, que se encuentran participando con los mismos equipos ofertados en otros procesos de contratación.

RESPUESTA 303

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-2025, específicamente en el FORMULARIO No. 1C.

PREGUNTA 304

Se solicita se aclare si la solicitud mediante correo electrónico referente al requerimiento de Drill pipe es bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR o si en dicha solicitud, se debe incluir adicionalmente al Administrador del Contrato, es importante se realice esta aclaración debido a la contradicción en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies) y lo indicado en el Anexo Nro. 4, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE.

RESPUESTA 304

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 305

Se solicita confirmar si de realizarse una Prórroga, puede ser motivada por escrito por la Contratista.

RESPUESTA 305

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 306

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, numeral ii), se solicita se elimine que *“Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes...”*, debido a que los equipos ofertados han prestado sus servicios de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 Experiencia del servicio, de la Matriz de Evaluación Técnica.

RESPUESTA 306

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 307

De acuerdo de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal t, indica:

“La CONTRATISTA entregará de manera mensual al Administrador del Contrato y éste solicitará a SSA en campo donde se realizó la actividad de reacondicionamiento su revisión; el informe de SSA”

Sin embargo, existe una contradicción con el literal u, el cual indica:

Los informes serán elaborados en las formas y plazos previstos en el marco legal vigente, presentarlos a SSA en campo donde se realizó la actividad de objeto de este contrato para su revisión con copia al Administrador del Contrato, con al menos (15) días de anterioridad a los términos definidos en la normativa para que la operadora finalmente los gestione con las entidades de control.

Solicitamos se confirme que los Informe des SSA sean entregada al Administrador del Contrato, y éste solicitará a SSA la revisión de los mismos **de acuerdo al literal t y** a lo indicado también en la LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02.FO.02).

RESPUESTA 307

Los informes de SSA serán entregados al Administrador de Contrato.

PREGUNTA 308

En caso de que la respuesta anterior, no sea ratificada al] Administrador, se solicita que el personal de SSA en campo, suscriba actas de entrega-recepción de los Informes de SSA, esto con la finalidad de evidenciar el cumplimiento, debido a que ha existido en varios bloques, en el que el personal de SSA en campo, recibe la información mediante CD o nubes y no existe la constancia de recepción de los Informes Finales de SSA.

RESPUESTA 308

Siempre ha existido un acta de entrega-recepción de información entre PETROECUADOR y las Contratistas, esto para mantener adecuada una trazabilidad de la información.

PREGUNTA 309

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años. Se solicita que se confirme que la experiencia sea exclusivamente del Oferente a evaluarse y será en función a la prestación de servicios de torres de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 309

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 310

Se solicite se aclare si en la presentación de la Oferta Técnica, se deberá presentar los respaldos documentales del FORMULARIO Nro. 5B Matriz de Evaluación de Capacidades.

RESPUESTA 310

Los requisitos estipulados en el FORMULARIO Nro. 5B serán revisados por la comisión multidisciplinaria en la inspección técnica.

PREGUNTA 311

Se solicita se aclare si en cada uno de los FORMULARIO Nro. 3 a presentar por Equipo, se debe incluir el nombre del Taladro.

RESPUESTA 311

Favor remitirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-127-20252025

PREGUNTA 312

De acuerdo con el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal a) Capacidad de tensión de 250 mil libras mínimo en placa (Serie 500HP referencial), apartado M.

Se solicita aceptar Camper comedor con línea caliente sin baño, debido a que el personal en locación cuenta con un camper exclusivo de baterías sanitaria. Considerando que un baño dentro del camper comedor podría generar un foco de contaminación.

RESPUESTA 312

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en lo especificado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 313

De acuerdo con el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial) apartado M.

Se solicita aceptar Camper comedor con línea caliente sin baño, debido a que el personal en locación cuenta con un camper exclusivo de baterías sanitaria.

Considerando que un baño dentro del camper comedor podría generar un foco de contaminación.

RESPUESTA 313

Por favor los Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-127-2025, en lo especificado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

ACLARACIÓN No. 1

Los Oferentes deberán considerar lo siguiente en el literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN, ítem C.1, que se detalla a continuación:

Modelo del kelly bushing (diferentes diámetros)			Hexagonal ó Cuadrada
---	--	--	----------------------

ACLARACIÓN No. 2

Los Oferentes deberán considerar lo siguiente en el literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7, que se detalla a continuación:

D.7	Manifold de flujo			
	Válvulas de manifold de flujo		Si	Si (de acuerdo a la operación y recomendación API RP-59)
	Medida de válvulas y presión de trabajo		plg-plg-psi	3"x3-1/8"x4000 ó 2" x 2-1/16" x 5000 psi

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Ing. Jairo Geovanny Bustos Cedeño
Presidente
Delegado del Ordenador de Gasto
Gerente de Activo Indillana

Ing. Manuel Enrique Espin Lara / Ing. Víctor Elías Sogso Toasa
Ingeniero de Operaciones y Completación
Representante del Área Usuaria

Ing. Jesús Camilo Torres Bastidas
Ingeniero de Operaciones
Servidor Afín al Objeto de contratación

Ing. Yessenia Paulina Astudillo Riera
Analista de Presupuesto
Servidor del Área Financiera

Nota: El delegado del Ordenador de Gasto, los representantes del área usuaria y el servidor afín al objeto del contrato, delegado financiero y legal dan respuesta a las preguntas del proceso CO-EPP-127-2025 con soporte de las áreas de Jefatura Riesgos y Control de Calidad, Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente, Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, Jefatura de Seguridad Física, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La Comisión de Evaluación suscribe el presente en virtud de la Norma de control Interno 200-06 de la Contraloría General del Estado, la cual señala que la máxima autoridad y los directivos de cada entidad pública reconocerán como elemento esencial, las competencias profesionales de las servidoras y servidores, acorde con las funciones y responsabilidades asignadas.

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la

Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), el delegado de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Con voz pero sin voto:

Abg. Ruth Mirella Bobadilla Vega
Abogado de Asesoría Jurídica y Contratos
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA